



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

TOMO CXLVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Diciembre de 2013

Núm. 52

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de diciembre del año 2013.

Pág. 2

Decreto Gubernamental.- Que crea la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

Págs. 3 - 12

Decreto Municipal Número Ocho.- Que contiene el Reglamento del Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano y otras Modalidades.

Págs. 13 - 16

Decreto Municipal Número Diez.- Que contiene el Presupuesto de Egresos 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 17 - 27

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

Págs. 28 - 29

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.

Págs. 30 - 35

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Págs. 36 - 37

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.

Págs. 38 - 39

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 y del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 40 - 42

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Págs. 43 - 52

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Págs. 53 - 59

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 60 - 66

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica la Integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **diciembre** del año 2013.

Pachuca, Hgo., 28 de noviembre del 2013.

Of. N° SSL-0152/2013.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Rosalío Santana Velázquez, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, le comunico que, en Sesión Ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes **diciembre** del año en curso, resultaron electos:

PRESIDENTA:	DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MARÍA DEL CARMEN ROCÍO TELLO ZAMORANO.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. IMELDA CUELLAR CANO.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E, EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla como Meta Nacional en su numeral 3, a un "México con Educación de Calidad" que persigue "garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano, esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito, el enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda para desarrollar un aprendizaje a lo largo de la vida. En esta misma tesitura, se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado".

SEGUNDO. Que en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece como objetivo estratégico convertir la educación en el pilar del desarrollo, impartíendola con calidad, pertinencia, equidad y cobertura total, con estrategias que fomenten la competitividad de los procesos educativos, centrados en el proceso enseñanza-aprendizaje, en la mejora de la capacidad académica, en el acceso amplio y equitativo al desarrollo científico, las nuevas tecnologías y la innovación, potenciando el respeto a los derechos humanos, medio ambiente y a la diversidad cultural, que propicie la formación integral del capital humano para lograr una vida plena de todos los habitantes del Estado.

TERCERO. Que acorde con la Política Educativa Nacional, el Programa Estatal de Educación 2011-2016, señala como objetivos para la educación: ampliar la cobertura y las opciones de acceso, permanencia y conclusión exitosa de estudios de los educandos, elevar la calidad del proceso educativo, a fin que los alumnos adquieran conocimientos, habilidades, valores y actitudes necesarios para continuar aprendiendo con el propósito de integrarse al desarrollo de esta Entidad Federativa, así como para fortalecer las condiciones normativas y organizacionales para mejorar la capacidad del sistema y las estructuras, en la atención de las necesidades educativas Estatales.

CUARTO. Que el crecimiento poblacional y urbano, la demanda de servicios y la funcionalidad entre Municipios del Estado de Hidalgo requieren y garantizan el establecimiento y operación de una Institución de Educación Superior con sentido Tecnológico. Así mismo, la iniciativa privada y el sector gubernamental demandan para fortalecer los proyectos que realizan, servicios de investigación, capacitación y actualización, técnicos y profesionales con perfiles de ingenierías en minería, energías renovables y medio ambiente, perfiles que no son ofertados por las instituciones de educación superior de la región.

QUINTO. Que la importancia de los diversos proyectos que en el mediano plazo se desarrollarán en la Zona Minera de Zimapán mismos que están incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo, para lo cual requiere establecer un espacio educativo urbano, en que confluyan estrategias y acciones como resultado de las decisiones y acuerdos de los tres órdenes de gobierno, sector productivo e Instituciones de Educación Superior y de investigación, para promover la innovación y desarrollo tecnológico, social y sustentable mediante la identificación de los factores de oportunidad y la gestión de recursos.

SEXTO. El modelo de Educación Superior deberá tener como objetivo académico la formación del capital humano que permita un desarrollo sostenible de toda la región, pero a su vez, debe impulsar la transformación del proceso educativo incorporando las nuevas tendencias y creando nuevos paradigmas adaptados a la realidad social y política que enfrenta el nuevo siglo, a través de la construcción de un nuevo modelo innovador adaptado a las condiciones sociales, económicas y políticas de la región.

SÉPTIMO. Que la apertura de una Universidad Tecnológica en el Municipio de Zimapán, permitirá ampliar las oportunidades educativas, impulsando con ello la formación profesional,

científica y tecnológica de la población, lo que dará como resultado el fortalecimiento del desarrollo regional, estatal y nacional, en base a las necesidades del sector productivo, considerando la opinión de los padres familia para darles mayores posibilidades de apoyar a sus hijos para continuar sus estudios y considerando también las preferencias educativas de los jóvenes que actualmente cursan la educación media superior.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. Se crea la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Artículo 2. La Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, en lo subsecuente la Universidad, tendrá su domicilio en el Municipio de Zimapán, en el Estado de Hidalgo que será la primera sede académica, sin detrimento de que pueda establecer unidades académicas en las regiones o Municipios del Estado.

Artículo 3. La Universidad se adhiere al Subsistema de Universidades Tecnológicas, en los términos del Convenio de Coordinación que para su Creación, Operación y Apoyo Financiero celebró el Estado Libre y Soberano de Hidalgo con la Federación por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 4. La Universidad tendrá por objeto:

- I. Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- II. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- V. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- VI. Promover la cultura científica y tecnológica; y
- VII. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Constituir la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en este Decreto;
- II. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, adjetivas y de apoyo, así como la estructura, funciones y atribuciones de sus órganos de Gobierno;
- III. Planear y programar la educación que se imparte en ella;

- IV. Impartir educación para la formación de técnicos superiores universitarios, Ingenierías Técnicas (Licencias Profesionales), Licenciatura y Posgrado, vinculados estrictamente con necesidades de la sociedad;
- V. Determinar e impartir programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria, como a la población en general;
- VI. Organizar actividades que permitan a la sociedad, el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones;
- VII. Planear e impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social;
- VIII. Impulsar la investigación tecnológica con base en la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios;
- IX. Determinar sus programas de investigación y vinculación;
- X. Expedir certificados de estudios, parciales y totales, así como títulos y distinciones especiales;
- XI. Expedir y establecer dictámenes de equivalencias de los estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y apoyar a los estudiantes en los trámites de revalidación de estudios en el extranjero;
- XII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos, y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;
- XIII. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;
- XIV. Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en éste Decreto, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen, así como los sistemas de control, vigilancia y auditoría que sean necesarios;
- XV. Establecer y modificar su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como también su Reglamento en términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria como a la población en general;
- XVII. Administrar a través de su Rector, los bienes incorporados a su patrimonio así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza;
- XVIII. Expedir las disposiciones necesarias, previa aprobación de su Consejo Directivo, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieran para el cumplimiento de su objeto; y
- XIX. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto y las que señalen en las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. La Universidad contará con los siguientes órganos de administración:

- I. El Consejo Directivo; y
- II. El Rector.

Artículo 7. El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y se integrará por:

- I. Tres representantes del Gobierno del Estado de Hidalgo, que serán el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Metropolitano, que tendrán derecho a voz y voto y contarán con sus suplentes;
- II. Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Subsecretario de Educación Superior o la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, con derecho a voz y voto, que contarán con sus suplentes;
- III. Un representante del Gobierno Municipal de Zimapan, Hidalgo, designado por el Ayuntamiento, con derecho a voz y voto y que contará con su suplente; y
- IV. Dos representantes de los sectores productivo y social de la región, a invitación del Secretario de Educación Pública de Hidalgo, con derecho a voz y voto y que contarán con sus suplentes.

Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste, no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro del Consejo Directivo.

Por cada miembro propietario del Consejo Directivo habrá un suplente acreditado que será designado por el titular y contará con las mismas facultades de los propietarios, en su caso de ausencia de éstos.

En la celebración de las sesiones del Consejo Directivo, participará el Rector de la Universidad con voz pero sin voto. De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará acta, que deberá ser firmada por todos los asistentes a la celebración de la misma.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, que será nombrado por este cuerpo colegiado, el cual tendrá derecho a voz pero no a voto. El Secretario Técnico será quien organice y coordine la planeación, registre y de seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo.

Los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos, por lo que por su desempeño no se percibirá retribución o compensación alguna.

Artículo 8. Podrán integrarse al Consejo Directivo con carácter de invitados y sólo con derecho a voz los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto de la Universidad, así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines, siempre y cuando lo apruebe el Consejo Directivo.

Artículo 9. Las sesiones que celebre el Consejo Directivo, serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias cuando se requieran, teniendo la Dependencia Coordinadora de Sector la facultad de convocar a los integrantes para la celebración de sesiones.

Las sesiones serán válidas con la asistencia del presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal y Federal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo Directivo voto de calidad en caso de empate.

Artículo 10. El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, sus políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Universidad;
- II. Aprobar los programas institucionales de desarrollo, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos;

- III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Universidad, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. Aprobar la suscripción o celebración de créditos para el financiamiento de la Universidad, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación de deuda pública estatal y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Rector pueda disponer de los activos fijos de la Universidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;
- VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros y la información programática - presupuestal de la Universidad;
- VII. Aprobar de acuerdo con la normatividad y el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en obras públicas, servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- VIII. El Rector y en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad con las normas orgánicas de la misma, realizarán los actos a que se refiere la fracción anterior bajo su responsabilidad, con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo Directivo;
- IX. Aprobar la estructura básica de la organización de la Universidad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, y las modificaciones que procedan a la misma, así como el Estatuto Orgánico correspondiente y sus modificaciones;
- X. Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los convenios de fusión con otras Entidades Paraestatales o de escisión, según sea el caso;
- XI. Autorizar la creación de comités o subcomités especializados o comités de apoyo institucional, con excepción al comité de obra pública por carecer de la facultad para construir obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo;
- XII. Nombrar y remover, a propuesta del Rector, a los servidores públicos de la Universidad que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. En materia de fijación de sueldos y prestaciones, apegarse a lo establecido en el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública Federal y demás normatividad aplicable en la materia, así como conceder licencias y las demás que señale su Estatuto Orgánico;
- XIII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, al Secretario y Prosecretario del Consejo Directivo, quienes podrán ser miembros o no del mismo;
- XIV. Proponer la constitución de reservas y su aplicación, para la determinación que señale el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los casos de los excedentes económicos con que cuente la Universidad;
- XV. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Universidad requiera para la prestación de sus servicios, de conformidad con la Ley de Bienes del Estado;
- XVI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Rector con la intervención que corresponda a los comisarios;
- XVII. Acordar con sujeción a las disposiciones legales aplicables, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo como Dependencia Coordinadora de Sector y de acuerdo a la normatividad aplicable;

- XVIII.** Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Universidad cuando fuere improcedente, inconveniente o notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo como Dependencia Coordinadora de Sector;
- XIX.** Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;
- XX.** Verificar que el Rector de la Universidad realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal;
- XXI.** Designar a los miembros del Patronato de la Universidad, en la forma indicada por el artículo 15 de este Decreto;
- XXII.** Discutir y en su caso, aprobar los proyectos en general que se sometan a su consideración por los órganos consultivos a que se refiere el artículo 14 de este Decreto;
- XXIII.** Aprobar los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones que normen el desarrollo de la Universidad;
- XXIV.** Crear y modificar los Órganos Colegiados, expidiendo para tal efecto el Reglamento que regule su funcionamiento, cuando lo considere necesario;
- XXV.** Proponer al Gobernador del Estado la terna de candidatos, para la designación del Rector de la Universidad;
- XXVI.** Estudiar y en su caso, aprobar los contenidos de los planes y programas de estudios particulares o regionales;
- XXVII.** Vigilar las funciones académicas de la Universidad; y
- XXVIII.** Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento, en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en las disposiciones reglamentarias de la Universidad o cualquier otra que no se encuentre atribuida a ningún otro órgano.

Artículo 11. El Rector será designado y removido libremente, cuando medie causa justificada, por el Gobernador del Estado o a indicación de éste, a través de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, o bien por el Consejo Directivo, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto por un periodo igual, una sola vez.

Artículo 12. Para ser Rector se requiere:

- I.** Ser mayor de treinta años;
- II.** Ser de nacionalidad mexicana;
- III.** Poseer grado de maestría preferentemente;
- IV.** Poseer reconocida experiencia académica y profesional;
- V.** Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio; y
- VI.** Tener capacidad de conducción con base en un proyecto de desarrollo para la Universidad.

Artículo 13. El Rector tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Administrar y representar legalmente a la Universidad;
- II.** Formular los programas de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación. Si dentro de los plazos correspondientes el Rector no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo Directivo procederá al desarrollo e integración de tales instrumentos;

- III. Formular el programa de mejora continua de la Universidad;
- IV. Establecer la organización y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- V. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles;
- VI. Establecer los sistemas de registro, control y evaluación del gasto público necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- VII. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes;
- VIII. Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión en base a resultados;
- IX. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento o remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores al del Rector, la fijación de sueldos y demás prestaciones, conforme al tabulador aprobado por la Federación y demás normatividad aplicable en la materia;
- X. Presentar al Consejo Directivo periódicamente y en forma anual, el informe del desempeño de las actividades de la Universidad, incluida la evaluación programática – presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XI. Establecer los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña la Universidad, y presentar al Consejo Directivo por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con el Consejo Directivo, escuchando al Comisario Público;
- XII. Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto de la Universidad; Ejercer facultades de dominio previo acuerdo del Consejo Directivo, de administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieren de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias, las cuáles ejercerán con apego al presente Decreto de Creación, al Estatuto Orgánico y a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo del Consejo Directivo; Formular querellas y otorgar perdón legal; Ejercer o desistir de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo; Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial; Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- XIII. Dirigir y coordinar las funciones académicas de la Universidad, estableciendo las medidas pertinentes a fin de que se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; Vigilar y supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio impartidos por la Universidad; Acreditar y certificar los estudios impartidos por la Universidad, expidiendo la documentación correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable; Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de la Universidad y dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin; Conducir el funcionamiento de la Universidad vigilando el cumplimiento de los planes y programas de trabajo;
- XIV. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, cumplir y hacer cumplir las disposiciones generales y acuerdos de este órgano;
- XV. Celebrar contratos y convenios por personas físicas o morales; con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras para el cumplimiento de su objetivo;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad;

- XVII.** Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de reglamentos, estatutos, manuales, acuerdos o modificaciones de éstos y las demás disposiciones que rijan la vida interna de la Universidad;
- XVIII.** Informar al Patronato y a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad sobre el destino de los recursos financieros; y
- XIX.** Las demás que le confieren este Ordenamiento, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, las disposiciones legales aplicables y el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

Artículo 14. La Universidad podrá conformar órganos consultivos, con el fin de auxiliarse en áreas académicas y administrativas, conforme a lo señalado en el Estatuto Orgánico de la Universidad. Los integrantes de estos Órganos serán de carácter honorífico.

CAPÍTULO IV

DEL PATRONATO

Artículo 15. El Patronato de la Universidad tendrá como finalidad apoyar a la Universidad en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones.

El Patronato estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales. Los miembros del Patronato serán designados por el Consejo Directivo y tendrán reconocida solvencia moral, siendo dicho nombramiento por tiempo indefinido y con carácter honorario.

Artículo 16.- Corresponde al Patronato:

- I.** Apoyar a la generación de ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad;
- II.** Establecer programas para incrementar los fondos de la Universidad;
- III.** Apoyar a la Universidad en las actividades de difusión y vinculación con el sector productivo;
- IV.** Proponer la adquisición de bienes indispensables para la realización de actividades de la institución, con cargo a los recursos adicionales;
- V.** Presentar al Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio fiscal, los estados financieros dictaminados, por el auditor externo designado para tal efecto por el Consejo Directivo; y
- VI.** Ejercer las demás facultades que le confieren este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 17. La Universidad contará con un patrimonio, el cual se integrará con:

- I.** Los ingresos propios por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste por objeto de su actividad o en la transferencia de la tecnología que produzca derivado de su investigación, serán integrados al patrimonio de la Universidad y no podrán ser contabilizados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de la Secretaría de Educación Pública, o del Gobierno del Estado. Dichos recursos se canalizarán prioritariamente a la ampliación, reposición o sustitución de los equipos de talleres y laboratorios en los términos del reglamento que para tal efecto se expida por el Consejo Directivo de la Universidad;

- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyo que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- III. Las herencias, legados y las donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que forme parte;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto; y
- V. Las utilidades, intereses, honorarios, dividendos, participaciones, rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 18. Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de la Universidad, serán inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

Corresponde al Consejo Directivo emitir declaratoria de desafectación de los inmuebles que son patrimonio de la Universidad, con el fin de que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, como bienes inmuebles de dominio privado de la Universidad, regidos por las disposiciones del Código Civil del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO VI

DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 19. La vigilancia y evaluación de la Universidad estará a cargo de un Comisario Público designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. El Comisario Público asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto cuando se traten asuntos que estén relacionados con sus atribuciones.

Artículo 20. El Comisario Público evaluará el desempeño general y por funciones de la Universidad, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones de los gastos corrientes y de inversión, así como en lo referente a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental le asigne de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Directivo y el Rector deberán proporcionar la información que solicite el Comisario Público.

Artículo 21. La Universidad podrá contar con un Órgano Interno de Control que formará parte de su estructura, y su titular será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

El Órgano Interno de Control estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública conforme a lo dispuesto por los reglamentos aplicables y los lineamientos que emita dicha Secretaría.

CAPÍTULO VII

DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Artículo 22. La Universidad deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Artículo 23. La Universidad deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 24. La Universidad deberá observar lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, así como las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

Artículo 25. La Universidad contará con el personal técnico y administrativo necesario para su buen funcionamiento y operación, se apoyará en una estructura flexible que asegure, genere y ponga en práctica las decisiones operativas más pertinentes y eficaces para la realización de sus fines y objetivos.

Las relaciones de trabajo entre el Universidad y su personal se regirán en términos de las disposiciones laborales aplicables.

Artículo 26. Cuando la ausencia del Rector no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos de la Universidad, estarán a cargo del Servidor Público que designe la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo como Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 27. Cuando la ausencia del Rector sea mayor a 30 días, el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de la misma, o en su caso nombrará un nuevo Rector en términos de lo dispuesto en el artículo 11 del presente Decreto.

Artículo 28. Los demás servidores públicos serán suplidos durante sus ausencias, por los de jerarquía inmediata inferior; el orden de prelación estará descrito en el Manual de Organización, salvo instrucción del Rector.

Artículo 29. La desincorporación de la Universidad se llevará a cabo en los términos y lineamientos fijados por la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El Consejo Directivo deberá quedar instalado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. En tanto se instale el Consejo Directivo, provisionalmente habrá un Responsable de la Rectoría designado por el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, para efectuar las acciones previas e inevitables para el funcionamiento de la Universidad, facultado para resolver los asuntos de auditoría, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los relativos a inversiones que formen parte de la Universidad y que demuestren ser necesarios y conducentes para los fines propios de la misma.

CUARTO. El Consejo Directivo expedirá el Estatuto Orgánico, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones que normen el desarrollo de la Universidad, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de su instalación.

QUINTO. El Consejo Directivo expedirá su propio Reglamento, mediante el cual se regule la forma y los términos en que se realizarán sus reuniones, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto.

SEXTO. El personal con el que deberá iniciar sus funciones la Universidad, será contratado inicialmente por servicios determinados y el proceso de contratación definitiva se realizará en términos de la normatividad que al efecto se expida.

SÉPTIMO. Las Secretarías de Finanzas y Administración, Planeación y Desarrollo Regional y Metropolitano, Educación Pública y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto; lo anterior en términos del Convenio de Coordinación que para su Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad, celebró el Estado Libre y Soberano de Hidalgo con la Federación por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-
RÚBRICA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, fracción II y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56, fracción I, inciso b, 69, fracción III, inciso a, 70, 71, fracción I inciso d, g, h, fracción II, 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9 fracciones VI a XVII, 11 fracción III, 14, 66, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 104, 105, fracciones IV, VII, X, 106, fracción II, 107 fracción II, 110, 113, 116, 122, 126, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos, vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Conjunta expone lo siguiente:

RELATORÍA

PRIMERO: Durante el desarrollo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento celebrada el día jueves 25 de Abril del presente año, fue sometido a consideración la propuesta de proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto, bajo el número de expediente SA/DP/066/13, presentado por la Licenciada Elizabeth Adriana Flores Torres, Regidora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, donde la Asamblea por unanimidad de votos acordó enviar a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura, así como la Comisión Especial de Participación Ciudadana, el asunto referente al proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto.

SEGUNDO: El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto a las Comisiones antes mencionadas para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente, en fecha 26 de abril de 2013, mediante oficio número SA/OM/040/2013.

TERCERO: Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones asignadas, estas procedieron al estudio, análisis, discusión y dictaminación correspondiente.

CONSIDERANDOS

ÚNICO: El presente dictamen encuentra fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, donde refiere que es facultad de los Municipios expedir sus propios reglamentos que regularán dentro de su área territorial, así mismo el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, en su artículo 66, párrafo segundo, dispone que los integrantes del Ayuntamiento tienen el derecho de presentar iniciativas con proyectos de resoluciones y acuerdos, respecto de la normatividad municipal y el buen desarrollo de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como los artículos 71, fracción I inciso d, g, h, fracción II, 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9 fracciones VI a XVII, 11 fracción III, 14, 66, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 104, 105, fracciones IV, VII, X, 106, fracción II, 107 fracción II, 110, 113, 116, 122, 126, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que facultan a las presentes Comisiones para dictaminar el asunto turnado a nuestro encargo.

A continuación se exponen los motivos del presente dictamen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Honrar nos honra"

Con la finalidad de honrar a quienes desde distintos ámbitos hacen el bien por nuestro Municipio, el H. Ayuntamiento de Pachuca instrumentó la entrega anual de la presea al mérito ciudadano "**El Céfiro de Plata**", el cual es un reconocimiento público a hombres y mujeres que constituyen ejemplos inspiradores por sus destacadas aportaciones desde el ámbito de la participación ciudadana en los diversos campos de nuestra vida y que sin duda buscan de forma incansable nuevos horizontes para nuestra sociedad.

Todo esto realizado en relación a los valores fundamentales de corresponsabilidad social.

Dicha condecoración será la más alta distinción que el Municipio de Pachuca de Soto, otorgue para galardonar a los ciudadanos que con sus esfuerzos, iniciativas y trabajo, hayan contribuido notablemente a favor de nuestro Municipio, en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social como lo son las ciencias, artes, letras, pedagogía y docencia, deportes, periodismo e información, mérito cívico, mérito municipal, trabajo, juventud, perseverancia en el servicio a la sociedad, administración pública, impulso económico, preservación del ambiente, residentes en el extranjero y defensa de los derechos humanos.

Así mismo, la presente propuesta está enfocada a continuar con la dinámica de construir un Ayuntamiento fortalecido en su marco jurídico, con normativas actuales y que respondan ante las necesidades del Municipio. Con esta reglamentación, el Municipio de Pachuca de Soto, sería pionero en el reconocimiento a las y los ciudadanos que día a día luchan por un mejor Municipio.

ACUERDO

Los integrantes de las Comisiones Permanentes Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura, así como la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, que actúan de manera conjunta someten a la aprobación de este H. Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura, así como la Comisión Especial de Participación Ciudadana, que actúan en forma conjunta señalan que una vez realizado el estudio y análisis del asunto con número de expediente SA/DP/066/13, acuerdan dictaminar favorablemente a la solicitud presentada por la Licenciada Elizabeth Adriana Flores, Regidora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, referente al proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Por lo anterior, se somete a aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura y Especial de Participación Ciudadana, que actúan de forma conjunta y que contiene el proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, quedando de la siguiente manera:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MERITO CIUDADANO Y OTRAS MODALIDADES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, de observancia general y tiene por objeto fundamental regular el otorgamiento de la presea al mérito ciudadano en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Artículo 2.- El H. Ayuntamiento de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, otorgará anualmente la presea al mérito ciudadano, denominado “**El Céfiro de Plata**”, como reconocimiento público a las y los ciudadanos mexicanos, que se hayan destacado durante su trayectoria en los ámbitos social, económico y cultural a favor del Municipio.

Artículo 3.- Dicha presea se otorgará en dos modalidades:

- I. En vida; y
- II. Post Mortem

Artículo 4.- El reconocimiento de la presea al mérito ciudadano “**El Céfiro de Plata**” del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, consta de:

- A. **Una escultura:** Presea al Mérito Ciudadano “El Céfiro de Plata”, que contendrá el nombre de la o el ciudadano condecorado, la mención de la fecha en que se concede, así como, el escudo del H. Ayuntamiento y el logotipo de la administración en turno, siendo este último el único elemento del reconocimiento que podrá ser modificado; y
- B. **Un pergamino:** que contendrá un texto de la razón por la que se otorga y será firmada por los miembros del Honorable Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 5.- El Comité de Evaluación estará integrado por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, quienes tendrán voz y voto.

La o el Presidente Municipal fungirá como Presidente del Comité de Evaluación, tendrá voto de calidad en caso de empate; y la o el Síndico Procurador Jurídico tendrá el carácter de Secretario.

La o el Síndico que forme parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y únicamente contará con un voto.

Artículo 6.- Para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la presea al mérito ciudadano, el Comité de Evaluación se constituirá dentro de los primeros seis meses de la Administración Municipal.

Artículo 7.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar convocatoria;
- II. Recibir y registrar candidaturas;
- III. Conocer y estudiar las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento;
- IV. Elaborar y elevar a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta de dictamen para que sea del conocimiento de la Asamblea y esta proceda a su otorgamiento;
- V. Supervisar el cumplimiento de las condiciones y términos para el otorgamiento de la presea con base al presente reglamento; y
- VI. Procurarse información y asesoramiento cuando estime pertinente de Funcionarios Públicos, de Instituciones Públicas o Privadas y de personas expertas en el tema quienes únicamente tendrá voz informativa.

Artículo 8.- Las propuestas de las y los ciudadanos a recibir la presea, deberán ser formuladas ante el Comité de Evaluación por escrito, mediante el cual se precisen las acciones por las que se considera a la o el ciudadano como merecedor de la misma, así como su biografía y de ser posible, presentarán los documentos que acrediten el merecimiento.

Artículo 9.- Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos y su fallo será inapelable.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA Y EL REGISTRO

Artículo 10.- El Comité de Evaluación convocará anualmente los primeros cinco días del mes de octubre, a la población en general, a organizaciones sociales, instituciones educativas, sociedades académicas y demás instituciones culturales y deportivas, quienes tendrán del día seis al treinta y uno del mismo mes, para proponer a las o los candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o que hayan realizado acciones de trascendencia social en favor del Municipio.

Artículo 11.- La convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los periódicos de mayor circulación en el Municipio y demás medios a su alcance.

Artículo 12.- Las propuestas deberán ser registradas ante el Comité de Evaluación cumpliendo con las bases que para tal efecto se establezcan en la convocatoria emitida.

Artículo 13.- Cuando no se recibiera propuesta alguna para candidato o candidata a la presea, se declarará desierta y concluirá el proceso hasta la siguiente convocatoria.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

Artículo 14.- Emitido el dictamen del Comité de Evaluación, el H. Ayuntamiento por Acuerdo Económico, dispondrá se publique en los periódicos de mayor circulación y en los medios que estén al alcance, los nombres de quienes recibirán la Presea y lo notificará al interesado o a sus familiares en el caso de ser premiado post mortem.

Artículo 15.- La Presea será otorgada en sesión especial conforme al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, que deberá celebrarse en el mes de enero de cada año.

Artículo 16.- La sesión a que se refiere el artículo anterior se desarrollará de la siguiente manera:

- A.** Un integrante del H. Ayuntamiento dará lectura al dictamen emitido por el Comité de Evaluación;
- B.** Un integrante del H. Ayuntamiento dará lectura a una semblanza de la vida y obra de la persona que recibe la presea;
- C.** Se concederá el uso de la palabra a la o el Presidente Municipal;
- D.** La presea será entregada por la o el Presidente Municipal; y
- E.** Se concederá el uso de la palabra a la persona que recibe el reconocimiento o a algún familiar, amigo o representante en caso de ser premiado post mortem.

Artículo 17.- La presea al mérito ciudadano “El Céforo de Plata”, así como la “Llave Plata”, solamente podrá recibirse en una sola ocasión.

CAPÍTULO V DE OTRAS MODALIDADES DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO

Artículo 18.- El H. Ayuntamiento estará facultado para entregar la “Llave Plata” como máximo reconocimiento a visitantes o huéspedes distinguidos de otros Municipios, Estados o Naciones, que visiten Pachuca y sean merecedores de las Llaves de la Ciudad, en pleno de una sesión solemne conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, donde se analice, discuta y dictamine dicho otorgamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día hábil siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Segundo. Por única ocasión el Comité de Evaluación se constituirá en el mes de diciembre del año 2013.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ.- RÚBRICA; **ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA;** **L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA;** **REGIDORES:** LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO.- RÚBRICA; LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA MORAN.- RÚBRICA; LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA.- RÚBRICA; C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO.- RÚBRICA; L.C.E. ELIZABETH ADRIANA FLORES TORRES.- RÚBRICA; L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ LÓPEZ.- RÚBRICA; C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA.- RÚBRICA; LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ.- RÚBRICA; LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN.- RÚBRICA; C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; LIC. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO.- RÚBRICA; LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR.- RÚBRICA; LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO.- RÚBRICA; ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO.- RÚBRICA; C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ, RÚBRICA; C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA.- RÚBRICA; PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO MONTUFAR.- RÚBRICA.- LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN.- RÚBRICA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso b), f), i), s), 60 fracción I incisos a) y r), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a) y 91 92, 95 BIS, 95 TER, 95 QUATER, 95 QUINQUES de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 11 fracción II, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I, 107, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que esta Comisión Permanente señala y expone:

Que durante el ejercicio de análisis del documento que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; la Secretaría de Tesorería Municipal realizó con precisión las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances del citado documento.

Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que se emiten la siguiente:

RELATORÍA

PRIMERO. En la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, por unanimidad de votos se acordó el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, presentada por el Presidente Municipal Constitucional Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez.

SEGUNDO. El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto con oficio número SA/OM/087/2013 a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

TERCERO. Que durante el ejercicio de análisis del documento que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la Secretaría de Tesorería Municipal realizó las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances del proyecto.

CUARTO. Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción I; que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV inciso c) cita; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas Estatales las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos de derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; párrafo cuarto las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Párrafo quinto; los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

SEGUNDO.- Que conforme a lo anteriormente señalado, los artículos 116, 123, 138, 141, fracciones I y X; 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se encuentran vinculados con el artículo 115 en sus fracciones I, II, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma los artículos 56, fracción I incisos d) y s); 91, 92, 95 BIS, 95 TER, 95 QUATER y 95 QUINQUIES de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, es congruente con nuestra Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014; tal como lo delimita el artículo 25 del Código Fiscal Municipal del Estado de Hidalgo; donde señala que ningún presupuesto deberá de exceder del importe de los productos totales del Municipio en un ejercicio.

CUARTO.- Que es y será una obligación de este Honorable Ayuntamiento, hacer cumplir un ejercicio responsable y transparente del manejo de los ingresos y egresos del Municipio, siendo indispensable que este último y las dependencias del Gobierno Municipal hagan un ejercicio moderado, congruente, racional, consiente y útil de los recursos que se empleen para los diversos ramos que requiera la Administración Pública Municipal, mismos que se verán traducidos en beneficios para la sociedad Pachuqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la principal visión de la presente Administración Pública Municipal sobre los procesos de programación de Recaudación de Ingresos, deben estar sustentados en principios de congruencia, eficiencia, eficacia y transparencia que demanda en la actualidad el quehacer Gubernamental; con lo que a partir de estos principios, se generará un ejercicio responsable de Gobierno, fortaleciendo los conceptos del mismo en materia Gubernamental, de gestión, financieros y de planeación del Municipio.

El Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; aspira a ser un Municipio competitivo frente a la compleja inercia de crecimiento nacional; bajo un ejercicio de responsabilidad política que nos conduzca a contar con mejores equilibrios en la racionalidad de los recursos, y así hacer más eficiente la aplicación de los mismos para responder el desafío de contar con un verdadero Desarrollo Social Sustentable, que nos permita crear un Municipio competitivo y se genere una mejor calidad de vida para los habitantes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, señalan que una vez realizado el estudio y análisis del asunto con número de Expediente SA/DP/101/2013, presentado por el Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez; Presidente Municipal Constitucional con el tema referente al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo se acuerda dictaminar por unanimidad de votos favorablemente el asunto antes mencionado.

SEGUNDO. Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el siguiente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal.

TERCERO. Que una vez aprobado el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por parte de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, habrá de hacerse del conocimiento de todas las áreas que conforman este H. Ayuntamiento para su correcta aplicación.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 de diciembre del año 2013.
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

COG	DESCRIPCIÓN	PROYECTO PRESUPUESTO 2014
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$338,126,990.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,465,882.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$91,882,298.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$67,344,549.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$460,139.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$41,037,373.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$14,737,369.00
TOTAL:		\$598,054,600.00
RECURSOS PROPIOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$121,625,325.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,242,052.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$55,289,119.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,992,451.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$334,141.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,950,661.00
TOTAL:		\$248,433,749.00
- -		
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$131,452,432.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$35,111,414.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$14,737,369.00
TOTAL:		\$181,301,215.00
- -		
FONDO DE FISCALIZACIÓN		
3000	SERVICIOS GENERALES	\$8,460,512.00
TOTAL:		\$8,460,512.00
- -		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,086,712.00
TOTAL:		\$20,086,712.00
- -		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$85,049,233.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,223,830.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$18,132,667.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,240,684.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$125,998.00
TOTAL:		\$129,772,412.00
- -		
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS		
3000	SERVICIOS GENERALES	\$10,000,000.00
TOTAL:		\$10,000,000.00
TOTAL GENERAL		\$598,054,600.00

COG	DESCRIPCIÓN	PROYECTO PRESUPUESTO 2014 (2)
RECURSOS PROPIOS		\$248,433,749.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111001	SUELDO	\$6,446,614.00
111002	AGUINALDO	\$1,347,340.00
111003	PRIMA VACACIONAL	\$445,460.00
111004	FONDO DE AHORRO	\$756,000.00
111005	ACTIVIDADES CULTURALES	\$756,000.00
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$55,875,317.00
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$4,552,113.00
SUB-TOTAL:		\$70,178,844.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$169,344.00
SUB-TOTAL:		\$169,344.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131001	QUINQUENIOS	\$81,434.00
132001	AGUINALDOS (CONFIANZA)	\$10,411,004.00
132002	AGUINALDOS (SINDICALIZADOS)	\$220,716.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	\$215,391.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	\$49,424.00
133001	HORAS EXTRAS	\$282,548.00
134001	COMPENSACIONES CONFIANZA	\$506,974.00
134002	COMPENSACIONES SINDICALIZADOS	\$2,511.00
SUB-TOTAL:		\$11,770,002.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
144001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (PERSONAL CONFIANZA)	\$709,090.00
SUB-TOTAL:		\$709,090.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	\$709,089.00
152001	LIQUIDACIONES	\$709,089.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES (SINDICALIZADOS)	\$36,771,932.00
154001	ESTÍMULOS AL PERSONAL	\$2,847,480.00
154002	BECAS HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES	\$330,000.00
154003	APOYOS SINDICATO MUNICIPAL	\$2,178,179.00
154004	CANASTA BÁSICA	\$11,621,425.00
154005	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	\$18,000,000.00
154006	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (PERSONAL SINDICALIZADO)	\$1,794,848.00
155	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$35,000.00
155001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	\$35,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$345,774.00
159001	CANASTA BÁSICA (CONFIANZA)	\$345,774.00
SUB-TOTAL:		\$37,861,795.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
171000	ESTÍMULOS	
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL (CONFIANZA)	\$936,250.00
SUB-TOTAL:		\$936,250.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**

211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$963,155.00
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	\$963,155.00
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$734,240.00
212001	ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN (CONSUMIBLES)	\$734,240.00
214	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN	\$40,000.00
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES	\$40,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$1,846,142.00
215001	IMPRESOS	\$1,790,762.00
215002	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	\$55,380.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$271,442.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$271,442.00
SUB-TOTAL:		\$3,854,979.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$345,452.00
221001	BIENES DE CONSUMO (ALIMENTOS PARA PERSONAS)	\$294,458.00
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	\$50,994.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$16,555.00
223001	BIENES DE CONSUMO (UTENSILIOS)	\$16,555.00
SUB-TOTAL:		\$362,007.00

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$20,170.00
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$20,170.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$38,500.00
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$38,500.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$56,808.00
243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$56,808.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$20,000.00
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$20,000.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$15,000.00
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$15,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$485,100.00
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	\$485,100.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$143,588.00
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$143,588.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$416,900.00
249001	MATERIALES, OBRAS Y VARIOS	\$416,900.00
SUB-TOTAL:		\$1,196,066.00

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

251001	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$3,000.00
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$203,400.00
259001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$600.00
SUB-TOTAL:		\$207,000.00

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$10,281,644.00
SUB-TOTAL:		\$10,281,644.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$2,197,442.00
--------	-------------------------------	----------------

272001	VESTUARIO UNIF Y BCOS EQ. SEGURIDAD	\$350.00
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$3,586.00
274001	PRODUCTOS TEXTILES	\$350.00
SUB-TOTAL:		\$2,201,728.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$172,086.00
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$33,720.00
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS INF.	\$24,334.00
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$686,298.00
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$214,000.00
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BÁSICOS	\$8,190.00
SUB-TOTAL:		\$1,138,628.00

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

311001	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	\$2,110,459.00
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	\$2,278,415.00
314001	SERVICIO TELEFÓNICO -TELEFONÍA TRADICIONAL-	\$2,000,000.00
315001	SERVICIO TELEFÓNICO - TELEFONÍA CELULAR-	\$901,000.00
317001	SERVICIO DE INTERNET	\$147,000.00
318001	SERVICIO DE CORREOS	\$276,946.00
319002	PROYECTOS ESPECIALES	\$1,205,000.00
SUB-TOTAL:		\$8,918,820.00

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

321001	RENTA DEL RELLENO SANITARIO	\$941,702.00
322001	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	\$3,641,793.00
323001	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	\$918,621.00
329001	ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES	\$260,360.00
329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$307,600.00
SUB-TOTAL:		\$6,070,076.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

331001	HONORARIOS SERVICIOS LEGALES	\$15,000.00
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS)	\$130,000.00
336001	COPIAS FOTOSTÁTICAS	\$39,263.00
337001	SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$1,200.00
SUB-TOTAL:		\$185,463.00

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

341001	COMISIONES E INTERESES BANCARIOS	\$865,000.00
343001	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (TRASLADO DE VALORES)	\$1,200,000.00
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (BIENES)	\$1,974,652.00
347001	FLETES Y MANIOBRAS	\$44,880.00
SUB-TOTAL:		\$4,084,532.00

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	\$364,750.00
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$48,263.00
353001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQ. COMP Y TEC. INFORMACIÓN	\$16,500.00
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	\$2,582,310.00

356001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$20,000.00
357001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$114,100.00
357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$73,200.00
357003	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$29,000.00
358001	MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO	\$2,113,844.00
358002	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	\$17,487,967.00
358003	MANTENIMIENTO RELLENO SANIT. RENTA MAQUINARIA PESADA	\$2,654,246.00
359001	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$197,983.00
359002	FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO	\$457,700.00
359003	SERV JARDINERÍA Y FUMIG. ARBOLES Y PLANTAS	\$964,000.00
SUB-TOTAL:		\$27,123,863.00

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$1,843,194.00
361002	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$2,451,799.00
361003	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$350,000.00
362001	DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS	\$15,000.00
364001	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA	\$45,644.00
SUB-TOTAL:		\$4,705,637.00

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

372001	PASAJES TERRESTRES	\$99,023.00
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$121,040.00
378001	PASAJES	\$101,349.00
SUB-TOTAL:		\$321,412.00

3800 SERVICIOS OFICIALES

381001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$120,110.00
382001	FESTIVIDADES PÚBLICAS	\$1,083,300.00
382002	ACTIVIDADES DE FOMENTO CULTURAL	\$415,379.00
383001	CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$277,600.00
384001	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$800,499.00
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$198,847.00
SUB-TOTAL:		\$2,895,735.00

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

391001	AYUDAS FUNERALES	\$680,541.00
391002	SERVICIOS PROFESIONALES DE CREMACIÓN	\$144,000.00
392001	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$159,040.00
SUB-TOTAL:		\$983,581.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

412001	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN REGLAMENTARIA	\$1,390,000.00
415001	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	\$17,225,727.00
415002	SUBSIDIO IMIP	\$3,173,198.00
415003	SUBSIDIO IMPA	\$2,088,277.00
415005	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$4,326,949.00
SUB-TOTAL:		\$28,204,151.00

4400 AYUDAS SOCIALES**441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**

441001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A PERSONAS)	\$2,378,300.00
442001	EDUCACIÓN	\$198,000.00
442002	AYUDAS A ESTUDIANTES	\$122,000.00

445001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A INSTITUCIONES)	\$90,000.00
SUB-TOTAL:		\$2,788,300.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$95,500.00
519001	OTROS MUEBLES	\$10,500.00
SUB-TOTAL:		\$106,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	
521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$15,000.00
529001	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$3,000.00
SUB-TOTAL:		\$18,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	
562001	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$101,730.00
564001	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	\$10,000.00
567001	HERRAMIENTAS	\$80,911.00
569001	OTROS EQUIPOS	\$17,500.00
SUB-TOTAL:		\$210,141.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
613001	OBRA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$20,950,661.00
SUB-TOTAL:		\$20,950,661.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES		\$181,301,215.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
113002	REMUNERACIONES (SINDICALIZADOS)	\$68,743,978.00
SUB-TOTAL:		\$68,743,978.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$4,530,493.00
SUB-TOTAL:		\$4,530,493.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131001	QUINQUENIOS	\$14,374,000.00
132002	AGUINALDOS SINDICALIZADOS	\$13,729,912.00
132003	PRIMA VACACIONAL (CONFIANZA)	\$3,837,797.00
132004	PRIMA VACACIONAL (SINDICALIZADOS)	\$4,842,726.00
134001	COMPENSACIONES (CONFIANZA)	\$11,376,005.00
134002	COMPENSACIONES (SINDICALIZADOS)	\$1,290,355.00
SUB-TOTAL:		\$49,450,795.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES (SINDICALIZADOS)	
154004	CANASTA BÁSICA	\$8,727,166.00
SUB-TOTAL:		\$8,727,166.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451001	PENSIONES	\$2,640,658.00
452001	JUBILACIONES	\$32,470,756.00
SUB-TOTAL:		\$35,111,414.00
9000	DEUDA PÚBLICA	

911001	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$13,006,432.00
921001	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,730,937.00
SUB-TOTAL:		\$14,737,369.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN**\$8,460,512.00****3000 SERVICIOS GENERALES****3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**

331001	HONORARIOS SERVICIOS LEGALES	\$2,227,200.00
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	\$6,233,312.00
SUB-TOTAL:		\$8,460,512.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**\$20,086,712.00****6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

614001	DIV. DE TERRENOS Y URB. FEDERAL	\$20,086,712.00
SUB-TOTAL:		\$20,086,712.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**\$129,772,412.00****1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	\$55,965,984.00
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	\$499,389.00
SUB-TOTAL:		\$56,465,373.00

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,754,232.00
SUB-TOTAL:		\$1,754,232.00

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

131001	QUINQUENIOS	\$79,910.00
132001	AGUINALDOS (CONFIANZA)	\$11,173,906.00
132002	AGUINALDOS (SINDICALIZADOS)	\$94,409.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	\$3,550,255.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	\$33,301.00
134001	COMPENSACIONES CONFIANZA	\$1,736,280.00
134002	COMPENSACIONES SINDICALIZADOS	\$4,107.00
		\$16,672,168.00

1400 SEGURIDAD SOCIAL

142001	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$360,000.00
SUB-TOTAL:		\$360,000.00

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

152	INDEMNIZACIONES	\$402,729.00
152001	LIQUIDACIONES	\$402,729.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES (SINDICALIZADOS)	\$9,394,731.00
154004	CANASTA BÁSICA	\$614,731.00
154005	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	\$8,780,000.00
SUB-TOTAL:		\$9,797,460.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**

211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$376,515.00
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	\$376,515.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$110,564.00

215001	IMPRESOS	\$110,564.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$67,898.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$67,898.00
SUB-TOTAL:		\$554,977.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$266,852.00
221001	BIENES DE CONSUMO (ALIMENTOS PARA PERSONAS)	\$7,652.00
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	\$259,200.00
SUB-TOTAL:		\$266,852.00

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$1,259,400.00
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$1,259,400.00
SUB-TOTAL:		\$1,259,400.00

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$145,146.00
SUB-TOTAL:		\$145,146.00

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$10,806,931.00
SUB-TOTAL:		\$10,806,931.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	\$3,461,093.00
SUB-TOTAL:		\$3,461,093.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$15,910.00
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$1,350,600.00
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$60,464.00
297001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA	\$7,302,457.00
SUB-TOTAL:		\$8,729,431.00

3000 SERVICIOS GENERALES**3100 SERVICIOS BÁSICOS**

311001	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	\$14,322,819.00
SUB-TOTAL:		\$14,322,819.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS)	\$2,750.00
SUB-TOTAL:		\$2,750.00

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (BIENES)	\$3,201,043.00
SUB-TOTAL:		\$3,201,043.00

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	\$75,000.00
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$11,000.00
357001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$15,250.00

357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$16,845.00
357003	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$55,000.00
359002	FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO	\$24,000.00
SUB-TOTAL:		\$197,095.00

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	\$147,000.00
SUB-TOTAL:		\$147,000.00

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
372001	PASAJES TERRESTRES	\$89,780.00
SUB-TOTAL:		\$89,780.00

3800	SERVICIOS OFICIALES	
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$22,404.00
SUB-TOTAL:		\$22,404.00

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
392001	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	\$149,776.00
SUB-TOTAL:		\$149,776.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4400	AYUDAS SOCIALES	
441002	AYUDAS SOCIALES BECAS W15	\$1,240,684.00
SUB-TOTAL:		\$1,240,684.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	
562001	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$125,998.00
SUB-TOTAL:		\$125,998.00

SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS **\$10,000,000.00**

3000	SERVICIOS GENERALES	
337001	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$10,000,000.00
SUB-TOTAL:		\$10,000,000.00

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil trece. **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.**

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ.- RÚBRICA; ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; REGIDORES: LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO.- RÚBRICA; LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA MORAN.- RÚBRICA; LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA.- RÚBRICA; C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO.- RÚBRICA; L.C.E. ELIZABETH ADRIANA FLORES TORRES.- RÚBRICA; L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ LÓPEZ.- RÚBRICA; C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA.- RÚBRICA; LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ.- RÚBRICA; LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN.- RÚBRICA; C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; LIC. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO.- RÚBRICA; LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR.- RÚBRICA; LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO.- RÚBRICA; ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO.- RÚBRICA; C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ, RÚBRICA; C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA.- RÚBRICA; PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO MONTUFAR.- RÚBRICA.- LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN.- RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO.,
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, Y XXXII ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. Y SIENDO LAS **09:15 HORAS DEL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2013**, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS LOS C. LIC. ERICK ARNULFO SOSA CAMPOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. JOSE LUIS VARGAS LOPEZ, SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS C. DRA. SALOME VIEYRA HERRERA, C. PABLO MUÑOZ LUNA, C. SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, C. ROCIO GONZALEZ CANALES, C. CAYETANO ARROYO VARGAS, C. JOSE MARIA SOSA VARGAS, C. ELPIDIO GALINDO JARDIENES, C. ROBERTO SANCHEZ VARGAS, C. LUISA HERNANDEZ CRUZ, C. MARIA GUILLERMINA PADILLA VARGAS, C. LIC. GUSTAVO ROSALES VARGAS, GUSTAVO VARGAS MARTINEZ, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA FINALIDAD DE REVISAR Y APROBAR.-----

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE CAPITULO
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	385,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	672,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,339,126.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	860,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	250,000.00
RECURSOS PROPIOS	OBRAS PUBLICAS	200,000.00
	TOTAL RECURSOS PROPIOS:	\$3,706,126.00
F.U.P.O.	SERVICIOS PERSONALES	20,463,803.34
F.U.P.O.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,352,000.00
F.U.P.O.	SERVICIOS GENERALES	3,440,000.00
F.U.P.O.	TRANSFERENCIAS	5,489,260.00
F.U.P.O.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	125,000.00
F.U.P.O.	OBRAS PUBLICAS	0.00
	TOTAL F.U.P.O. :	\$30,870,063.34
F.U.P.I.	SERVICIOS PERSONALES	3,115,857.02
F.U.P.I.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
F.U.P.I.	SERVICIOS GENERALES	51,000.00
F.U.P.I.	TRANSFERENCIAS	511,937.64
F.U.P.I.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
F.U.P.I.	OBRAS PUBLICAS	0.00
	TOTAL F.U.P.I. :	\$3,678,794.66
F.A.I.S.M.	SERVICIOS PERSONALES	
F.A.I.S.M.	ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BASICA.	0.00
F.A.I.S.M.	OBRAS PUBLICAS	34,648,329.00
	TOTAL F.A.I.S.M. :	\$34,648,329.00
F.A.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	10,844,436.00
F.A.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,087,940.00

F.A.F.M.	SERVICIOS GENERALES	7,144,068.00
F.A.F.M.	TRANSFERENCIAS	0.00
F.A.F.M.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	585,000.00
F.A.F.M.	OBRAS PUBLICAS	0.00
	TOTAL F.A.F.M. :	\$19,661,444.00
FISCALIZACION	SERVICIOS PERSONALES	54,075.36
FISCALIZACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,178.64
FISCALIZACION	SERVICIOS GENERALES	0.00
FISCALIZACION	TRANSFERENCIAS	0.00
FISCALIZACION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25,000.00
FISCALIZACION	OBRAS PUBLICAS	0.00
	TOTAL FISCALIZACION	\$104,254.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012.	92,669,011.00
---	----------------------

TENIENDO UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2012 UN IMPORTE DE \$ 92,669,011.00 NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE SE INTEGRAN LOS ANEXOS REFERENTES A LOS ANALITICOS POR DEPENDENCIA, EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR DEPENDENCIA Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

POR ULTIMO, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **15.09 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2013, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA.**

LIC. ERICK ARNULFO SOSA CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA, LIC. JOSÉ LUIS VARGAS LOPEZ, SINDICO PROCURADOR; DRA. SALOME VIEYRA HERRERA, REGIDOR.- RUBRICA, C. PABLO MUÑOZ LUNA, REGIDOR.- RUBRICA, C. SALVADOR GONZALEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. ROCIO GONZALEZ CANALES, REGIDOR.- RUBRICA, C. CAYETANO ARROYO VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA, C. JOSE MARIA SOSA VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA, C. ELPIDIO GALINDO JARDINEZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. ROBERTO SANCHEZ VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA, C. LUISA HERNANDEZ CRUZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. MARIA GUILLERMINA PADILLA VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA, LIC. GUSTAVO ROSALES VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA, C. GUSTAVO VARGAS MARTINEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HGO., LOS CC. ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JUAN BAUTISTA OLIVARES SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: IDALIA ITURBIDE BAUTISTA, DAINE YOSHELIN ZAVALA VENTURA, JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ, FLORELI ISIDRO ZAVALA, RIGOBERTO NARANJO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO SOLARES GÓMEZ, GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS, CINDY RAMÍREZ RAMÍREZ Y ANAÍ PASCUAL NARANJO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	sueido Mensual	Compensación Mensual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
NOCHEBUENA HERNÁNDEZ ANTERO	PRESIDENTE MPAL.	\$ 45.770,00			\$ 45.770,00	\$ 68,655.00
BAUTISTA OLIVARES JUAN	SÍNDICO	\$ 19.622,00			\$ 19.622,00	\$ 29,433.00
ITURBIDE BAUTISTA IDALIA	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
ZAVALA VENTURA DAINE YOSHELIN	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
MARTÍNEZ BAUTISTA JUAN	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
ISIDRO ZAVALA FLORELI	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
NARANJO HERNÁNDEZ RIGOBERTO	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
SOLARES GÓMEZ MARÍA DEL ROSARIO	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
ZAMORA BUSTOS GAUDENCIO	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
RAMÍREZ RAMÍREZ CINDY	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
PASCUAL NARANJO ANAÍ	REGIDOR	\$ 15.832,00			\$ 15.832,00	\$ 23,748.00
GUZMÁN PÉREZ ENRIQUE	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24,615.00
SOLIS ONTIVEROS JAVIER	OFICIAL MAYOR	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24,615.00
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARLÉN	TESORERA MUNICIPAL	\$ 20.450,00	\$ 8.920,00		\$ 20.450,00	\$ 44,055.00
ESCUDERO HERNÁNDEZ FIRMO	DIR. DE MANTENIMIENTO	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$ 13,989.00
BAUTISTA OVIEDO KENIA	DIR. DE SALUD	\$ 13.868,00			\$ 13.868,00	\$ 20,802.00
IBARRA RAMÍREZ LENIN	DIR. DE DEPORTES	\$ 8.840,00			\$ 8.840,00	\$ 13,260.00
SAN JUAN MÁRQUEZ LORENZO	DIR. DE ECOLOGÍA	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$ 13,989.00
ARTEAGA ONTIVEROS SANDRA	DIR. DE CULTURA	\$ 9.868,00	\$ 4.000,00		\$ 9.868,00	\$ 20,802.00
HERRERA ONTIVEROS DARINEL	DIR. DE COMUNICACIÓN	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$ 16,986.00
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LIBRADO	DIR. DE ASUNTOS INDIG.	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$ 11,460.00
BAUTISTA BAUTISTA JOSÉ	ENLACE DE OPORTUNIDADES	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$ 16,986.00
TOMÁS BUTRÓN HECTOR	DIR. DE REGISTRO CIVIL	\$ 8.840,00			\$ 8.840,00	\$ 13,260.00
ARAGÓN RAMÍREZ RIGOBERT	ENC. DE BIBLIOTECAS	\$ 5.376,00			\$ 5.376,00	\$ 8,064.00
DEL ÁNGEL VELASCO ZDENER	CONTRALOR	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$ 24,615.00
ESCUDERO SANCHEZ MISAEL	DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 13.868,00			\$ 13.868,00	\$ 20,802.00
NOCHEBUENA MARTÍNEZ JUAN CARLOS	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 20.450,00	\$ 8.920,00		\$ 20.450,00	\$ 44,055.00
RIVERA LARA ROMÁN	DIR. DE CATASTRO	\$ 8.840,00			\$ 8.840,00	\$ 13,260.00
TÓVAR LUNA EDGAR FROYLAN	DIR. DE PLANEACIÓN	\$ 9.324,00	\$ 2.000,00		\$ 9.324,00	\$ 16,986.00
HERNÁNDEZ BAUTISTA	ENC. DE AGUA	\$ 4.928,00			\$ 4.928,00	\$ 7,392.00

HILARIO	POTABLE					
HERNÁNDEZ SANTOS EMILIANO	DIR. DE LIMPIAS	\$ 7.878,00			\$ 7.878,00	\$11,817.00
SÁNCHEZ SOLIS OSCAR	ENC. DE PARQ. VEHICULAR	\$ 5.826,00			\$ 5.826,00	\$8,739.00
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EVERARDO	JUEZ MENOR	\$ 6.840,00	\$ 2.000,00		\$ 6.840,00	\$13,260.00
NARANJO LARA ELIZABETH	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$16,986.00
BALTAZAR EUSEBIO JOSE	DIR. DE REGLAMENTO	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$11,460.00
NOLASCO COCA ELIZABETH	PRESIDENTA/DIR.	\$ 21.526,00			\$ 21.526,00	\$32,289.00
VELAZQUEZ LARA MA DE JESUS	DIR. DE CAIC	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$11,460.00
MARQUEZ CRUZ EDUARDO	DIR. DE PAMAR	\$ 6.500,00			\$ 6.500,00	\$9,750.00
SALAZAR LARA DARIO	DIR. DE SEGURIDAD	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$24,615.00
CABRERA CERVANTES CARLOS	DIR. DE TRÁNSITO MPAL.	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00
BAUTISTA HERNÁNDEZ FRANCISCO	DIR. DE PROT. CIVIL	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 130,250.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 349,250.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,740,500.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 420,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,640,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,730,632.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,222,750.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,096,722.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,847,678.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 41,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 24,938,782.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 726,876.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 726,876.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$ 0.00

MUNICIPAL	INTANGIBLES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 28,480,108.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 28,480,108.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,237,868.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 385,561.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,800,576.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,424,005.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 18,433.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 18,433.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:	\$	\$ 66,228,204.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 66,228,204.00** (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **11.00** HORAS DEL DÍA **30** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. JUAN BAUTISTA OLIVARES, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. IDALIA ITURBIDE BAUTISTA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. DAINE YOSHELIN ZAVALA VENTURA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JUAN MARTINEZ BAUTISTA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. FLORELI ISIDRO ZAVALA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. RIGOBERTO NARANJO HERNANDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MARIA DEL ROSARIO SOLARES GOMEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS, REGIDOR.- RÚBRICA; C. CINDY RAMIREZ RAMIREZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ANAÍ PASCUAL NARANJO, REGIDOR.- RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO DE: <u>ATLAPEXCO</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2014</u>				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 23,968,500.00
	FUPO		\$ 16,730,632.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 13,562,304.00		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 13,562,304.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 242,664.00		
	Sueldos base al personal eventual	\$ 242,664.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 2,339,572.00		
	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 10,298.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,824,482.00		
	Compensaciones	\$ 504,792.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 18,000.00		
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 10,000.00		
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 8,000.00		
	Previsiones	\$ 150,000.00		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 150,000.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 418,092.00		
	Impuesto sobre nóminas	\$ 418,092.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 7,237,868.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 6,270,624.00		
	Dietas	\$ 1,945,320.00		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,325,304.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 783,828.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 783,828.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 183,416.00		
	Impuesto sobre nóminas	\$ 183,416.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 2,756,994.00
	REPO		\$ 130,250.00	
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 66,750.00		
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 66,750.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 63,500.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 63,500.00		
	FUPO		\$ 2,222,750.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 369,800.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 197,500.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 600.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 107,200.00		
	Material impreso e información digital	\$ 3,000.00		
	Material de limpieza	\$ 33,800.00		
	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 2,700.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 25,000.00		
	Alimentos y Utensilios	\$ 390,350.00		
	Productos alimenticios para personas	\$ 365,100.00		
	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 25,250.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 198,200.00		
	Productos minerales no metálicos	\$ 74,000.00		
	Cemento y productos de concreto	\$ 37,200.00		
	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 4,000.00		
	Madera y productos de madera	\$ 7,500.00		
	Material eléctrico y electrónico	\$ 16,000.00		
	Artículos metálicos para la construcción	\$ 22,000.00		
	Materiales complementarios	\$ 10,500.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 27,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: <u>ATLAPEXCO</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2014</u>				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 7,000.00		
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 2,700.00		
	Otros productos químicos	\$ 4,300.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,004,400.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,004,400.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 253,000.00		
	Herramientas menores	\$ 6,700.00		
	refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 2,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 233,300.00		
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 9,000.00		
	FORTAMUN-DE		\$ 385,561.00	
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 85,000.00		
	Material eléctrico y electrónico	\$ 85,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 23,000.00		
	Otros productos químicos	\$ 23,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 157,061.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 157,061.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 84,500.00		
	Vestuario y uniformes	\$ 84,500.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 36,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 36,000.00		
	FOFIS		\$ 18,433.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 18,433.00		
3000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 18,433.00		
	SERVICIOS GENERALES			\$ 6,246,548.00
	REPO		\$ 349,250.00	
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 158,500.00		
	Pasajes terrestres	\$ 61,750.00		
	Viáticos en el país	\$ 96,750.00		
	Servicios Oficiales	\$ 190,750.00		
	Gastos de orden social y cultural	\$ 190,750.00		
	FUPO		\$ 4,096,722.00	
	Servicios Básicos	\$ 108,350.00		
	Energía eléctrica	\$ 2,100.00		
	Gas	\$ 12,250.00		
	Servicio de internet, redes y procedimiento de la información	\$ 1,000.00		
	Telefonía tradicional	\$ 80,000.00		
	Servicios integrales y otros servicios	\$ 13,000.00		
	Servicios de Arrendamiento	\$ 497,000.00		
	Arrendamiento de edificios	\$ 126,000.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 96,000.00		
	Otros arrendamientos	\$ 275,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 137,200.00		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 10,000.00		
	Servicios de capacitación	\$ 20,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 107,200.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 49,000.00		
	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 34,000.00		
	Fletes y maniobras	\$ 15,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 131,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 76,000.00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 35,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: <u>ATLAPEXCO</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2014</u>				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 20,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 555,200.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 555,200.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 67,472.00		
	Pasajes terrestres	\$ 14,072.00		
	Viáticos en el país	\$ 53,400.00		
	Servicios Oficiales	\$ 2,545,300.00		
	Gastos de ceremonial	\$ 120,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,425,300.00		
	Otros Servicios Generales	\$ 6,200.00		
	Impuestos y derechos	\$ 6,200.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 1,800,576.00	
	Servicios Básicos	\$ 1,783,576.00		
	Energía eléctrica	\$ 1,783,576.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 17,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 7,500.00		
4000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 9,500.00		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 4,315,054.00
	REPO		\$ 1,740,500.00	
	Ayudas Sociales	\$ 1,740,500.00		
	Ayudas sociales a personas	\$ 1,611,750.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 108,750.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 20,000.00		
	FUPO		\$ 1,847,678.00	
	Ayudas Sociales	\$ 1,731,782.00		
	Ayudas sociales a personas	\$ 1,191,782.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 275,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 264,000.00		
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 1,000.00		
	Pensiones y Jubilaciones	\$ 115,896.00		
	Jubilaciones	\$ 115,896.00		
	FUPI		\$ 726,876.00	
	Ayudas Sociales	\$ 726,876.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 726,876.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 461,000.00
	REPO		\$ 420,000.00	
	Activos intangibles	\$ 420,000.00		
	Software	\$ 420,000.00		
	FUPO		\$ 41,000.00	
	Moviliario y equipo de administración	\$ 41,000.00		
	muebles de oficina y estantería	\$ 15,000.00		
	Equipo de computo y de tecnologías de la información	\$ 18,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 8,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 28,480,108.00
	FISM		\$ 28,480,108.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 17,615,374.84		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 7,200,325.57		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 8,932,185.57		
	Construcción de vías de comunicación	\$ 1,482,863.70		
	Obra Pública en bienes propios	\$ 10,864,733.16		
	Edificación habitacional	\$ 2,066,352.42		
	Edificación no habitacional	\$ 5,245,497.32		
	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 3,552,883.42		

AYUNTAMIENTO DE: <u>ATLAPEXCO</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2014</u>				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
GRAN TOTAL				
		\$ 66,228,204.00	\$ 66,228,204.00	\$ 66,228,204.00

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO., LOS CC. ING. ALBERTO FRANCO RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. P. ARTURO AVILA BRIANZA, PROFRA. AIDA ORALIA NUÑEZ GARCIA, SINDICOS PROCURADORES; ASÍ COMO LOS REGIDORES: RODOLFO DEL RAZO JIMENEZ, ENRIQUE PINEDA ÁNGELES, LIC. NELLY VERA GONZALEZ, DR. OSCAR EDWIN CHAVEZ ESQUIVEL, CLAUDIA ISLAS MENDEZ, LIC. KENIA XIOMARA HERNANDEZ GOMEZ, JULIA VELAZCO VILLENA, ERNESTINA CASTILLO FRANCO, JOSE JUAN FERNANDEZ CASTELAN, LUCIA MUÑOZ MUÑOZ, LIC. ROSARIO ADRIANA LUNA SANCHEZ, DRA. LAURA MONICA VARELA CORONA, MARINA GUADALUPE AVALOS ROJAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: -----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$12,346,585.63
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,195,189.26
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$10,064,500.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 957,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 450,000.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,690,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 221,523.85
	TOTAL DEL FONDO	\$32,924,798.74
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$23,507,578.15
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 169,200.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,142,985.92
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 2,686.957.19
	TOTAL DEL FONDO	\$31,506,721.26
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 8,010,601.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,010,601.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,305,885.11
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,588,093.57

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$14,135,932.32
	TOTAL DEL FONDO	\$25,029,911.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 563,345.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 563,345.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$98,035,377.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$98,035,377.00** (NOVENTA Y OCHO MILLONESTREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----
-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. ING. FRANCO RAMIREZ ALBERTO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. P. ARTURO AVILA BRIANZA, SINDICO PROCURADOR HACENDARIO; C. PROFRA. AIDA ORALIA NUÑEZ GARCIA, SINDICO PROCURADOR JURIDICO.- RÚBRICA; C. MARIA ANTONIA ZAVALA MEZA, REGIDOR; C. RODOLFO DEL RAZO JIMENEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ENRIQUE PINEDA ANGELES, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LIC. NELLY VERA GONZALEZ REGIDOR.- RÚBRICA; C. DR. OSCAR EDWIN CHAVEZ ESQUIVEL, REGIDOR.- RÚBRICA; C. CLAUDIA ISLAS MENDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. PROFR. JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTILLO, REGIDOR; C. LIC. KENIA XIOMARA HERNANDEZ GOMEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JULIA VELAZCO VILLENA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ERNESTINA CASTILLO FRANCO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. JOSE JUAN FERNANDEZ CASTELAN, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LUCIA MUÑOZ MUÑOZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LIC. ROSARIO ADRIANA LUNA SANCHEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. DRA. LAURA MONICA VARELA CORONA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MARINA GUADALUPE AVALOS ROJAS, REGIDOR.- RÚBRICA;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUİLTEPA, HGO., LOS CC. ING. ISRAEL MARTINEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GREGORIO GARCIA MONROY, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PROFR. DIONICIO VELAZQUEZ LOPEZ, C. MA. EUFEMIA MORALES CHAVEZ, C. IRAM LOPEZ GUTIERREZ, C. J. SANTOS ANGELES CHAVEZ, C. VERONICA MORALES HERNANDEZ, C. MARIA MAGDALENA RAMÍREZ OTERO, C. PROFR. MARCO ANTONIO MORALES OLVERA, C. PROFRA. ELVIA GOMEZ MARTINEZ Y C. RAQUEL MARTINEZ RUBIO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 188,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	122,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,000.00
TOTAL DEL FONDO		400,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	18,090,472.64
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,457,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	716,024.12
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,000.00
TOTAL DEL FONDO		20,720,496.76
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	SERVICIOS GENERALES	195,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,734,231.24
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,000.00
TOTAL DEL FONDO		3,020,231.24
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	19,247,375.00
TOTAL DEL FONDO		19,247,375.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,952,714.94
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	232,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	1,480,369.06
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
TOTAL DEL FONDO		4,725,084.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,587.00
TOTAL DEL FONDO		1,587.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$ 48,114,774.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$48,114,774.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA Y, CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

C. ING. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA;
C. GREGORIO GARCÍA MONROY, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; PROFR. DIONICIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; MA. EUFEMIA MORALES CHÁVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. IRAM LÓPEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR; RÚBRICA; C. J. SANTOS ÁNGELES CHÁVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; LIC. VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. MAGDALENA RAMÍREZ OTERO, REGIDOR.- RÚBRICA; PROFR. MARCO ANTONIO MORALES OLVERA, REGIDOR.- RÚBRICA; PROFRA. ELVIA GÓMEZ MARTÍNEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. RAQUEL MARTÍNEZ RUBIO, REGIDOR.- RÚBRICA.

LA COMISION DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, DE BRAVO,

HIDALGO

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014 Y DEL

PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO 2013

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, BOULEVARD NUEVO SAN NICOLAS S/N COLONIA SAN NICOLAS, CODIGO POSTAL 43640, TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ARQ. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ, DIRECTOR GENERAL Q.F.B. CESAR RODRIGUEZ ALFARO, REGIDORA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL C. YESENIA SONIA GOMEZ SOSA, PRESIDENTE DE CANACO HUGO FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ Y REPRESENTANTE DE USUARIOS EL C. SALVADOR HERNANDEZ ESCORCIA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2013 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014,

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO 2014 EN EL FONDO DE RECUSOS PROPIOS, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 305,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,772,600.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 318,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 50,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 20,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,465,600.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013:		\$ 3,465,600.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 3,465,600.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**

SEGUIDO ACTO SE APRUEBA EL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO 2013, EL CUAL SE ADJUNTA A LA SIGUIENTE ACTA.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-
RÚBRICA; Q.F.B. CESAR RODRIGUEZ ALFARO, DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA; C. YESENIA SONIA GOMEZ SOSA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; RÚBRICA; C. SALVADOR HERNANDEZ ESCORCIA, REPRESENTANTE DE USUARIOS.- RÚBRICA; C. HUGO FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ, PRESIDENTE DE CANACO.- RÚBRICA.

ENTIDAD FISCALIZADA: LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, DE BRAVO, HGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2013				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$301,985.41
	REPO		\$301,985.41	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 77,623.25		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 77,623.25		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 224,362.16		
133	Horas extraordinarias	\$ 224,362.16		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$2,746,551.99
	REPO		\$2,746,551.99	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 145,982.83		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 17,703.32		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 52,760.64		
215	Material impreso e información digital	\$ 7,880.09		
216	Material de limpieza	\$ 67,638.58		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 12,264.75		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 7,201.20		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,063.55		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,522,207.51		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,522,207.51		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 20,746.92		
271	Vestuario y uniformes	\$ 5,623.40		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 15,123.52		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 1,045,350.18		
291	Herramientas menores	\$ 14,658.85		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 985,512.03		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 45,179.30		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$291,784.68
	REPO		\$291,784.68	
3100	Servicios Básicos	\$ 108,546.83		
311	Energía eléctrica	\$ 65,420.31		
315	Telefonía celular	\$ 43,126.32		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 8,218.30		
329	Otros arrendamientos	\$ 8,218.30		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 14,873.30		
334	Servicios de capacitación	\$ 14,873.30		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 10,698.32		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 10,698.32		
3500	Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 116,230.14		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 116,230.14		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 7,630.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 7,630.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 1,800.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 1,600.00		
375	Viáticos en el país	\$ 200.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 3,546.71		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 3,546.71		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 20,241.28		
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 16,321.50		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
396	Otros gastos por responsabilidades	\$ 3,919.78		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$43,835.45
	REPO		\$43,835.45	
4400	Ayudas Sociales	\$ 43,835.45		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 43,835.45		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$7,326.73
	REPO		\$7,326.73	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 7,326.73		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 7,326.73		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
5900	Activos intangibles	\$ -		
GRAN TOTAL				\$3,391,484.28

ENTIDAD FISCALIZADA: LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, DE BRAVO, HGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	MONEDAS	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$305,000.00
	REPO		\$305,000.00	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 80,000.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 80,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 225,000.00		
133	Horas extraordinarias	\$ 225,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTRDS			\$2,772,600.00
	REPO		\$2,772,600.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 147,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 18,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 53,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 8,000.00		
216	Material de limpieza	\$ 68,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 13,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 7,500.00		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,500.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,530,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,530,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 20,900.00		
271	Vestuario y uniformes	\$ 5,700.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 15,200.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 1,061,700.00		
291	Herramientas menores	\$ 14,700.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,000,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 47,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$318,000.00
	REPO		\$318,000.00	
3100	Servicios Básicos	\$ 130,000.00		
311	Energía eléctrica	\$ 70,000.00		
315	Telefonía celular	\$ 60,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 8,500.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 8,500.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 15,000.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 15,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 11,000.00		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 11,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 120,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 120,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 8,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 8,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,500.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 2,000.00		
375	Viáticos en el país	\$ 500.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 4,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 4,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 19,000.00		
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 15,000.00		
396	Otros gastos por responsabilidades	\$ 4,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$50,000.00
	REPO		\$50,000.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 50,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$20,000.00
	REPO		\$20,000.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 20,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20,000.00		
GRAN TOTAL				\$3,465,600.00

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X Y 144 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), Y 60 FRACCIÓN I, INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2013, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EL SINDICO PROCURADOR C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, REGIDORES CC. P.L.A. NADIA LÓPEZ OSORIO, C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, P.L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, C. ADRIÁN CERÓN PÉREZ, C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, C. ADRIÁN JIMÉNEZ GARCÍA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1. PASE DE LISTA.
- 2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.
- 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN REFERENCIA A LOS PUNTOS UNO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA ESTANDO PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EL SINDICO PROCURADOR C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, REGIDORES CC. P.L.A. NADIA LÓPEZ OSORIO, C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, P.L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ C. ADRIÁN CERÓN PÉREZ, C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, C. ADRIÁN JIMÉNEZ GARCÍA, EN RELACIÓN A LOS PUNTOS TRES Y CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASO LISTA DE ASISTENCIA, Y POR HABER ACUDIDO EL TOTAL DE MIEMBROS DE H. AYUNTAMIENTO, SE VERIFICO EL QUORUM LEGAL, APROBÁNDOSE EL ORDEN DEL DIA, POR TANTO LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VALIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PROCEDE A INSTALAR FORMALMENTE ESTA SESIÓN SIENDO LAS 11:10 HORAS.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PUNTUALIZA EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO "C" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	COMPEN-SACIÓN MENSUA L	OTRAS PRESTACIO- NES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUALES	TOTAL AGUINALDO
BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO	PRESIDENTE MPAL.	\$33,600.00	\$ -	\$ -	\$33,600.00	\$73,200.00
PABLO ISAAC ÁNGELES OSORIO	SECRETARIO PARTICULAR	\$13,867.50	\$ -	\$ -	\$13,867.50	\$27,735.00
LUZBEY PALACIOS ORDAZ	SECRETARIA PARTICULAR	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
JESUS HERNANDEZ JIMENEZ	JUEZ MENOR MPAL	\$11,324.00	\$ -	\$ -	\$11,324.00	\$22,648.00

VIANEY NOHEMI MAYORGA HERNANDEZ	AUX. ASESOR JURIDICO	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$4,280.00	\$8,560.00
CAYETANO RUBEN GONZALEZ MARTINEZ	CHOFER	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ	TESORERA	\$19,600.00	\$ -	\$ -	\$19,600.00	\$39,200.00
MARTIN CRUZ LOPEZ	CONTADOR	\$15,140.00	\$ -	\$ -	\$15,140.00	\$30,280.00
MA. MINERVA REYES PEREZ	AUX. CONT.	\$11,000.00	\$ -	150.00	\$11,150.00	\$22,000.00
JOSE LUIS PEREZ SONI	AUX. CONTADOR MPAL.	\$15,140.00	\$ -	\$ -	\$15,140.00	\$30,280.00
MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ	AUX. CONT.	\$7,640.00	\$ -	\$ -	\$7,640.00	\$15,280.00
ALMA DELIA GARCIA BERNAL	SECRETARIA	\$ 6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
ROSA TELMA OMANA CERON	CAJERA	\$ 6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
GERARDO URIEL HERNANDEZ OLVERA	DIRECTOR	\$ 8,840.00	\$ -	\$ -	\$8,840.00	\$17,680.00
EMIGDIA JOSEFINA HERNANDEZ OLVERA	SECRETARIA	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
HECTOR OLVERA GONZALEZ	SECRETARIO GRAL.	\$19,600.00	\$ -	\$ -	\$19,600.00	\$39,200.00
ANDERSEN ALVA CRUZ	SECRETARIO	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
MA. GUADALUPE ORTIZ ARELLANO	ARCHIVO	\$5,620.00	\$ -	\$150.00	\$5,770.00	\$11,240.00
OLIVA GONZALEZ TORRES	OFICAL DEL REG. EDO F.	\$8,120.00	\$ -	\$ -	\$8,120.00	\$16,240.00
BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ	AUX.REG.EDO . FAMILIAR	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
VICTOR HUGO HERNANDEZ MARTINEZ	DIRECTOR	\$19,600.00	\$ -	\$ -	\$19,600.00	\$39,200.00
LETICIA TAPIA LOZANO	SRIA. OBRAS PUB.	\$6,218.00	\$ -	\$150.00	\$6,368.00	\$12,436.00
EDITH DIONICIA GONZALEZ URRUTIA	AREA TEC. Y EVAL.	\$ 8,840.00	\$ -	\$ -	\$8,840.00	\$17,680.00
JAIME GODINEZ CERVANTES	TOPOGRAFO	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
JULIAN HINOJOSA HERNANDEZ	SUPERVISOR DE OBRAS	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
CARLOS JONATHAN LOPEZ GARCIA	SUPERVISOR DE OBRAS	\$ 6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
MARCO ANTONIO ANGELES CERON	ENCARGADO REGLAMENTA CION O PUB	\$8,840.00	\$ -	\$ -	\$8,840.00	\$17,680.00
JOSE LUIS CRUZ LOPEZ	RESIDENTE DE OBRAS PUB.	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
CLAUDIA DEL PILAR URBINA CASTELAN	AUX .DE AREA TEC. Y EVALUAC.	\$6,600.00	\$ -	\$ -	\$6,600.00	\$13,200.00
HORACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUX .DE AREA TEC. Y EVALUAC.	\$8,840.00	\$ -	\$ -	\$8,840.00	\$17,680.00
LAURO TORRES HERNANDEZ	DIRECTOR DE PLANEACION	\$13,867.50	\$ -	\$ -	\$13,867.50	\$27,735.00

ANGELICA ENCISO CERVANTES	SECRETARIA	\$ 6,218.00	\$ -	\$150.00	\$6,368.00	\$12,436.00
FILIBERTO LOPEZ HINOJOSA	AUXILIAR PLAN.	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
MIGUEL ANGEL GOMEZ LOPEZ	AUXILIAR TECNICO	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
AUREA HERNANDEZ HERNANDEZ	CONTRALOR	\$8,120.00	\$ -	\$ -	\$8,120.00	\$16,240.00
MARCO ANTONIO CRUZ FLORES	DIRECTOR REC. HUM	\$8,120.00	\$ -	\$ -	\$8,120.00	\$16,240.00
JOSE GERARDO RUIZ PEREZ	ALUMBRADO PUBLICO	\$7,500.00	\$ -	\$150.00	\$7,650.00	\$15,000.00
GABINO HINOJOSA MEJIA	ALUMBRADO PUBLICO	\$7,880.00	\$ -	\$ -	\$7,880.00	\$15,760.00
MARIO HERNANDEZ GUTIERREZ	DIRECTOR	\$8,120.00	\$ -	\$ -	\$8,120.00	\$16,240.00
GREGORIO GONZALEZ PACHECO	SUB-DIRECTOR	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
PERLA MARTINEZ LOPEZ	SECRETARIA	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
HIBER CRUZ CABRERA	OP. RETRO.	\$7,880.00	\$ -	\$150.00	\$8,030.00	\$15,760.00
LAZARO ZEPEDA GUTIERREZ	OPERADOR-CAMION	\$7,880.00	\$ -	\$ -	\$7,880.00	\$15,760.00
ANSELMO HERNANDEZ ESPINOSA	OPERADOR-D-8	\$9,353.00	\$ -	\$150.00	\$9,503.00	\$18,706.00
ANDRES ESPINOZA MUÑOZ	OPERADOR - CAMION	\$7,880.00	\$ -	\$ -	\$7,880.00	\$15,760.00
FRANCISCO PEDRO CRUZ HERNANDEZ	MECANICO-DIESEL	\$7,880.00	\$ -	\$ -	\$7,880.00	\$15,760.00
ROMAN LATORRE CERVANTES	MOTOCONFORMAD	\$7,880.00	\$ -	\$ -	\$7,880.00	\$15,760.00
RANULFO DANIEL TORRES LOPEZ	CHOFER OB.PUB.	\$6,218.00	\$ -	\$150.00	\$6,368.00	\$12,436.00
EDUARDO SANCHEZ VARGAS	OPERADOR-VIBRO	\$6,900.00	\$ -	\$150.00	\$7,050.00	\$13,800.00
ALAN CRUZ MORENO	CHOFER	\$7,880.00	\$ -	\$ -	\$7,880.00	\$15,760.00
AURELIO JIMENEZ MARTINEZ	CHOFER	\$7,020.00	\$ -	\$ -	\$7,020.00	\$14,040.00
FRANCISCO ZEPEDA CERON	MAQUINARIA	\$6,900.00	\$ -	\$ -	6,900.00	\$ 13,800.00
MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ	OFICIAL MAYOR	\$8,120.00	\$ -	\$ -	\$ 8,120.00	\$ 16,240.00
LUIS RAZIEL CONTRERAS CHAVARRIA	AUXILIAR -	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
DANIEL LOPEZ GARCIA	AUXILIAR	\$6,218.00	\$ -	\$150.00	\$6,368.00	\$12,436.00
ANA KAREN CUETO MONTER	JUEZ MENOR	\$7,640.00	\$ -	\$ -	\$7,640.00	\$15,280.00
GRACIELA JIMENEZ MARTINEZ	AUX. CONCILI. MPAL.	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$4,400.00	\$8,560.00
FRANCISCO UGALDE HERNANDEZ	SINDICO PROC.	\$28,282.00	\$ -	\$ -	\$28,282.00	\$56,564.00
NADIA LOPEZ OSORIO	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
INES CRUZ LUCAS	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00

ROSALBA ANGELES CERON	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
MARIA DEL CARMEN GARCIA RONDEROS	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
MARIA DE LOURDES AVILA MERA	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
IRENE ALEJANDRINA HERNANDEZ MOCIÑOS	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
RUBEN LOPEZ CRUZ	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
RUBEN HERNANDEZ MARTINEZ	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
DANIEL MOCIÑOS JIMENEZ	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
ADRIAN CERON PEREZ	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
ADRIAN JIMENEZ GARCIA	REGIDOR	\$20,200.00	\$ -	\$ -	\$20,200.00	\$40,400.00
ROCIO GUTIERREZ BRAVO	SECRETARIA	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
JUAN SABAS ESCORZA FRANCO	COORDINADOR	\$9,330.00	\$ -	\$ -	\$9,330.00	\$18,660.00
EMIGDIA HERNANDEZ JIMENEZ	SECRETARIA	\$6,218.00	\$ -	\$150.00	\$6,368.00	\$12,436.00
PEDRO RICARDO ANGELES REYES	AUXILIAR	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
ALFREDO ISLAS SERRANO	AUXILIAR	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
URIEL MAYORGA MAXIMO	COORDINADOR ECOLOGIA	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
MARIA DEL PILAR GONZALEZ OLVERA	COORDINADORA	\$8,120.00	\$ -	\$ -	\$8,120.00	\$16,240.00
MARIA DE JESUS CORTES GONZALEZ	ASISTENTE OPORT.	\$6,900.00	\$ -	\$150.00	\$7,050.00	\$13,800.00
JUAN GONZALEZ PEREZ	ENCARGADO DE DEPORTE	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
GRICELDA BUTRON GRANADOS	AUXILIAR D. SOCIAL	\$4,540.00	\$ -	\$60.00	\$4,600.00	\$8,560.00
OLGA LIDIA JIMENEZ HINOJOSA	AUXILIAR D. SOCIAL	\$4,540.00	\$ -	\$60.00	\$4,600.00	\$8,560.00
EVELIA CRUZ HERNANDEZ	SECRETARIA	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$6,218.00	\$12,436.00
GISSEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	MEDICO	\$7,640.00	\$ -	\$ -	\$7,640.00	\$15,280.00
DAVID BETANZOS VELASCO	MEDICO	\$7,640.00	\$ -	\$ -	\$7,640.00	\$15,280.00
ELVIA OLVERA HERNANDEZ	DIRECTORA	\$9,330.00	\$ -	\$ -	\$9,330.00	\$18,660.00
EDUARDO GOMEZ CERON	PSICOLOGO	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
ANA LHYMM AMADOR SANCHEZ	COORDINADORA	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$6,900.00	\$13,800.00
GABRIEL BAUTISTA MONROY	BACHEADOR	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$4,550.00	\$8,560.00

FAUSTO ALTAMIRA GARCIA	BACHEADOR	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$4,550.00	\$8,560.00
REYES BAUTISTA MERA	BACHEADOR	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$ 4,550.00	\$ 8,560.00
PEDRO MARTINEZ ROMERO	BACHEADOR	\$6,900.00	\$ -	\$150.00	\$7,050.00	\$13,800.00
DANIEL ALTAMIRA VARGAS	BACHEADOR	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$4,400.00	\$8,560.00
ANTONIO GUTIERREZ VARGAS	BACHEADOR	\$4,280.00	\$ -	\$ 270.00	\$4,550.00	\$ 8,560.00
JOSE MAURO ZUÑIGA FLORES	BACHEADOR	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$4,550.00	\$8,560.00
FLORENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	INTENDENCIA	\$4,060.00	\$ -	\$290.00	\$ 4,350.00	\$8,120.00
JOAQUINA HERNANDEZ HERNANDEZ	INTENDENCIA	\$4,060.00	\$ -	\$290.00	\$4,350.00	\$ 8,120.00
MARIA DEL PILAR HERNANDEZ CERON	INTENDENCIA	\$4,060.00	\$ -	\$290.00	\$4,350.00	\$ 8,120.00
GLORIA LETICIA HERNANDEZ CRUZ	INTENDENCIA	\$4,060.00	\$ -	\$140.00	\$4,200.00	\$8,120.00
CIRA HERNANDEZ VERA	DIRECTORA	\$6,218.00	\$ -	\$150.00	\$6,368.00	\$12,436.00
SILVIA GONZALEZ GONZALEZ	BIBLIOTECARIA	\$4,840.00	\$ -	\$2.00	\$ 4,842.00	\$9,680.00
OLIVIA MEJIA PINEDA	BIBLIOTECARIA	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$4,400.00	\$8,560.00
FELICITAS TAPIA CORTES	BIBLIOTECARIA	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$4550.00	\$(,560.00
YENY HERNANDEZ ANGELES	BIBLIOTECARIA	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$ 4,400.00	\$8,560.00
GERMAN GUTIERREZ CERON	BIBLIOTECARIO	\$5,000.00	\$ -	\$ -	\$5,000.00	\$10,000.00
ORALIA ERNESTINA CRUZ TAPIA	BIBLIOTECARIA	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$ 4,400.00	\$ 8,560.00
ISABEL CARRASCO VERA	BIBLIOTECARIA	\$5,300.00	\$ -	\$ -	\$5,300.00	\$10,600.00
IRMA ENCISO ORTIZ	BIBLIOTECARIA	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$4,400.00	\$ 8,560.00
DAVID PEDRAZA JUAREZ	BIBLIOTECARIA	\$3,180.00	\$ -	\$ -	\$3,180.00	\$6,360.00
JORGE RICARDO IBARRA DUEÑAS	CORREO	\$2,800.00	\$ -	\$ -	\$2,800.00	\$ 5,600.00
EDUARDO VERA GONZALEZ	MAESTRO BALET	\$4,280.00	\$ -	\$ -	\$4,280.00	\$8,560.00
MARTHA HORMIGA RAMIREZ	VELADOR	\$1,800.00	\$ -	\$ -	\$1,800.00	\$3,600.00
DORELY BECERRA HERNANDEZ	CORREO	\$2,400.00	\$ -	\$ -	\$2,400.00	\$4,800.00
JACOB ENRIQUE PEREZ CORREDOR	INST.DEPORTE	\$1,600.00	\$ -	\$ -	\$1,600.00	\$3,200.00
JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA	AUX SECRETARIA	\$4,602.00	\$ -	\$ -	\$4,602.00	\$ 9,204.00
POLICARPIO SANCHEZ OVIEDO	DIRECTOR	\$12,600.00	\$ -	\$ -	\$12,600.00	\$25,200.00

DALMACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
MARTIN MENDOZA CASTRO	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
JULIAN PEREZ DEL ANGEL	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
LUCAS JUSTO MERA ANGELES	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
MARCO ANTONIO CERON URIBE	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
JOSE MARIA ZAVALA SILVESTRE	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
MARCELINO ALVARADO URIBE	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
PEDRO RUBEN ANGELES LOPEZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
EVARISTO CERON URIBE	JEFE DE GRUPO	\$8,260.00	\$	\$	\$8,260.00	\$16,520.00
JOSE LUIS VILLANUEVA ZACARIAS	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$ 920.00	\$8,600.00	\$15,360.00
FRANCISCO REYES CHAVEZ RIVERA	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
ROGELIO ZUÑIGA BALTAZAR	POLICIA	\$ 7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
GERONIMO SANCHEZ MARQUEZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
FELIX ANDRES ANGELES MORA	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
HUGO OCTAVIO LOPEZ HERNANDEZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
MARCOS CORONA PEREZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
DIEGO ZARATE OLVERA	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$920.00	\$8,600.00	\$15,360.00
SIDRONIO MARTINEZ ORTIZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
ISABEL MENDOZA AGUILAR	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
JAVIER HERNANDEZ AVILES	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$ 7,680.00	\$15,360.00
LORENA ANGELES URBANO	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
MARCELO H. GUTIERREZ CRUZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
JOSE FELICIANO ZEPEDA ALTAMIRA	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
MARCO ANTONIO ALBA GARCIA	JEFE DE GRUPO	\$8,260.00	\$	\$	\$8,260.00	\$16,520.00
RAUL HERNANDEZ LOPEZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
FERMIN PEREZ CAZARES	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00
LEONEL SANCHEZ RAMIREZ	POLICIA	\$7,680.00	\$	\$	\$7,680.00	\$15,360.00

AURELIO CASTRO RODRIGUEZ	POLICIA	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$7,680.00	\$15,360.00
LORENA CERON URIBE	POLICIA	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$7,680.00	\$15,360.00
LEONEL JERONIMO CRUZ	POLICIA	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$7,680.00	\$15,360.00
CRECENCIO HERNANDEZ PACHECO	DIRECTOR PROT. CIVIL	\$9,330.00	\$ -	\$ -	\$ 9,330.00	\$18,660.00
FRANCISCO OMAÑA ZAMORA	CHOFER	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$7,680.00	\$15,360.00
PATRICIA GONZALEZ DE LUCIO	PARAMEDICO	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$ 7,680.00	\$15,360.00
HUMBERTO JERONIMO CRUZ	PARAMEDICO	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$7,680.00	\$15,360.00
DARIO ZEPEDA ALTAMIRA	CHOFER	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$7,680.00	\$15,360.00
VICTOR MANUEL VILLA BARRON	CHOFER	\$7,680.00	\$ -	\$ -	\$7,680.00	\$15,360.00
JOSE VICENTE LOPEZ HERNANDEZ	DIRECTOR REG. Y ESPEC	\$8,120.00	\$ -	\$ -	\$8,120.00	\$16,240.00
MELITON HERNANDEZ LOPEZ	INSPECTOR	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$ 6,900.00	\$13,800.00
VICENTE MENDOZA CRUZ	INSPECTOR	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$ 6,900.00	\$ 13,800.00
CAMELIA PONCE GARCIA	SECRETARIA	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$ 6,218.00	\$12,436.00
JOSE MARIO HERNANDEZ REYES	SERVICIO MPALES	\$7,640.00	\$ -	\$720.00	\$ 8,360.00	\$15,280.00
VICTOR TOLENTINO CABRERA	LIMPIAS	\$7,640.00	\$ -	\$720.00	\$8,360.00	\$15,280.00
ABDON TOLENTINO CABRERA	LIMPIAS	\$7,640.00	\$ -	\$ -	\$7,640.00	\$15,280.00
ABEL YAÑEZ HERNANDEZ	LIMPIAS	\$6,370.00	\$ -	\$150.00	\$6,520.00	\$12,740.00
ARMANDO GRANADOS HERNANDEZ	CHOFER-LIMP.	\$5,020.00	\$ -	\$150.00	\$5,170.00	\$10,040.00
ANTONIO PINEDA ALBA	CHOFER-LIMP.	\$5,020.00	\$ -	\$150.00	\$5,170.00	\$10,040.00
MODESTO HERNANDEZ JIMENEZ	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$ 4,400.00	\$ 8,560.00
MOISES CRUZ FLORENCIO	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$ 4,550.00	\$ 8,560.00
MARCELINO HERNANDEZ MESA	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 4,550.00	\$8,560.00
BERNARDINO HERNANDEZ MESA	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 4,550.00	\$ 8,560.00
LEONARDO FLORES PEREZ	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$ 270.00	\$4,550.00	\$ 8,560.00
FERNANDO BAUTISTA CERON	OPERADOR-LIMP.	\$5,720.00	\$ -	\$150.00	\$ 5,870.00	\$11,440.00
JORGE ANTONIO TORRES GONZALEZ	JARDINERO	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$ 4,550.00	\$ 8,560.00
RANULFO BRAVO ANGELES	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$ 4,400.00	\$ 8,560.00
MELESIO CRUZ BAUTISTA	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$4,400.00	\$8,560.00
JOAQUIN CERON PEREZ	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$ 4,400.00	\$8,560.00

FRANCISCO GARCIA MAQUEDA	JARDINERO	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$ 4,400.00	\$8,560.00
FRANCISCO QUIROZ VERA	BARRENDERO	\$4,280.00	\$ -	\$270.00	\$ 4,550.00	\$ 8,560.00
GERONIMO HERNANDEZ HERNANDEZ	ALBAÑILES	\$6,900.00	\$ -	\$ -	\$ 6,900.00	\$13,800.00
ANDRES GONZALEZ TAPIA	ALBAÑILES	\$6,218.00	\$ -	\$ -	\$ 6,218.00	\$12,436.00
OMAR ARTURO MEJIA HERNANDEZ	LIMPIAS	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$4,400.00	\$8,560.00
MARTIMIANO ODILON CRUZ DANIEL	JARDINERO-IXC.	\$4,280.00	\$ -	\$120.00	\$ 4,400.00	\$8,560.00
FRANCISCO ARMANDO MEJIA GARCIA	ALBAÑIL	\$4,540.00	\$ -	\$210.00	\$4,750.00	\$9,080.00
APOLONIO GARCIA MUCIÑOS	VELADOR	\$4,280.00	\$ -	\$ 120.00	\$ 4,400.00	\$8,560.00
MARCELINA ISLAS GUEVARA	LIMPIAS	\$2,860.00	\$ -	\$ 240.00	\$ 3,100.00	\$ 5,640.00
		\$1,450,372.00	\$ -	\$12,482.00	\$1,462,854.00	\$2,905,624.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$-
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,023,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$960,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,320,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$450,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,262,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$-
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$-
	TOTAL DEL FONDO	\$7,015,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$14,576,054.47
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$735,745.53
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$415,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,224,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$-
	TOTAL DEL FONDO	\$16,950,800
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$860,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,790,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00

FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$377.336.00
	TOTAL DEL FONDO	\$9,127.336.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$6,115.310.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$-
	TOTAL DEL FONDO	\$6,115.310.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,511.992.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,771.000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,985.000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100.000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$162.819.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$-
	TOTAL DEL FONDO	\$15,530.811.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$-
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$-
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$404,135.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$-
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$-

FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$-
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$-
	TOTAL DEL FONDO	\$404,135.00
OTROS (ESPECIFICAR) RAMO 20	SERVICIOS PERSONALES	\$-
OTROS (ESPECIFICAR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$-
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	\$-
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$-
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$-
OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,800,000.00
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$-
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$-
	TOTAL:	\$3,800,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013:		\$58,943.392.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SUMAN UN TOTAL DE **\$58,943.392.00** (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)=====

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELEN ARTURO HERNANDEZ MÁXIMO SOMETE A VOTACION DE TODOS LOS PRESENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUEDANDO APROBADO EL PRESUPUESTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE ACUERDO AL ARTICULO 56, FRACCION I, INCISO S DE LA LEY ORGANICA MURNICIPAL.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR DEPENDENCIA; LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

C. BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; **REGIDORES:** C. NADIA LÓPEZ OSORIO, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. INÉS CRUZ LUCAS, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRACCION PRI.- RÚBRICA; LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRACCION PRI.- RÚBRICA; C. DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, FRACCION PRD.- RÚBRICA; C. ADRIÁN CERÓN PÉREZ, FRACCION PAN.- RÚBRICA; C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, FRACCION PRD.- RÚBRICA; C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, FRACCION PAN.- RÚBRICA; C. ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA, FRACCION PT - RÚBRICA

**ACTA DE ASAMBLEA QUE SE FORMA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE
JUÁREZ, HIDALGO.**

(SESIÓN EXTRAORDINARIA)

EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DE CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2013 (DOS MIL TRECE), CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR SESIÓN ESTANDO PRESENTES LOS C.C. LIC. MARIANO ESCORCIA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO, LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR, DULCE IVONNE VÁZQUEZ MELÉNDEZ, VIANEY VÉLEZ SÁNCHEZ, CLAUDIA NICTE DE LA ROSA RAMÍREZ, FÉLIX PÉREZ CHAVARRÍA, JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ, AGUSTÍN CHÁVEZ GÓMEZ, JESUS GARCÍA MARTÍNEZ, SAMUEL MARTÍNEZ GUTIERREZ, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ, EN SUS CALIDADES DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO; SE PROCEDE A TRATAR LOS ASUNTOS CONSIGNADOS EN EL **ORDEN DEL DÍA** DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.
5. ASUNTOS GENERALES
6. LECTURA, FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA Y CLAUSURA DE SESIÓN.

SE PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- LISTA DE ASISTENCIA:

EN ESTE ACTO EL MODERADOR PROCEDE A PASAR LISTA A LOS ASISTENTES, QUIENES PARA SU CONSTANCIA DE ASISTENCIA FIRMAN LA MISMA, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA:

CONSECUENTEMENTE A LOS RESULTADOS DEL PASE DE LISTA Y EN VIRTUD DE CONTAR CON LA MAYORÍA REQUERIDA, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN PARA DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO.

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.

ACUERDO:

- 1.- SE APRUEBA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.

OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

VOTOS A FAVOR: POR UNANIMIDAD

4.- ASUNTOS GENERALES

5.- LECTURA, FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA Y CLAUSURA DE SESIÓN

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DE SU INICIO, MARTES 4 DE JUNIO DEL AÑO 2013. FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO.

LIC. MARIANO ESCORCIA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; REGIDORES: C. AGUSTÍN CHÁVEZ GÓMEZ, RÚBRICA; C. DULCE IVONNE VÁZQUEZ MELÉNDEZ.- RÚBRICA; C. CLAUDIA NICTE DE LA ROSA RAMÍREZ; C. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ; C. SAMUEL MARTÍNEZ GUTIERREZ.- RÚBRICA; C. JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ.- RÚBRICA; C. VIANEY VÉLEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA; C. FÉLIX PÉREZ CHAVARRÍA.- RÚBRICA; C. JESUS GARCÍA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS
FORMATO PE-01

CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 16,629,544.00
REPO				\$ 50,400.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 50,400.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 43,200.00		
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 7,200.00		
FUPO				
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 10,846,544.00	\$ 12,453,136.00	
111	Dietas	\$ 2,423,136.00		
112	Haberes	\$ 403,856.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 8,019,552.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 80,000.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 68,000.00		
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 12,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,486,592.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,336,592.00		
181	Impuesto sobre nóminas	\$ 150,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 40,000.00		
153	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$ 40,000.00		
FAFM				
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 3,468,864.00	\$ 4,126,008.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 3,468,864.00		
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 40,000.00		
181	Impuesto sobre nóminas	\$ 40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 617,144.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 578,144.00		
133	Horas extraordinarias	\$ 39,000.00		
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ 2,359,681.00
REPO				
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 471,384.00	\$ 866,484.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 193,587.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 103,831.00		
213	Material estadístico y geográfico	\$ 7,200.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 117,816.00		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS
FORMATO PE-01

216	Material de limpieza	\$	46,950.00	
217	Materiales y Útiles de enseñanza	\$	1,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	118,670.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$	97,144.00	
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$	21,526.00	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$	2,000.00	
239	Otros productos adquiridos como materia prima	\$	2,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$	67,630.00	
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$	630.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$	55,000.00	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	12,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	99,700.00	
271	Vestuario y uniformes	\$	38,200.00	
273	Artículos deportivos	\$	61,500.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	107,100.00	
291	Herramientas menores	\$	3,650.00	
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	3,000.00	
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	7,450.00	
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$	7,000.00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	12,000.00	
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	74,000.00	
FUPO				
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	49,970.00	\$ 49,970.00
261	Combustibles Lubricantes y Aditivos	\$	49,970.00	
FAFM				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMNTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	9,000.00	
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	4,000.00	
215	Material impreso e información digital	\$	5,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	2,575.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$	2,575.00	\$ 1,336,420.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	24,600.00	
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	600.00	
259	Otros productos químicos	\$	24,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	1,200,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	1,200,000.00	

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS
FORMATO PE-01

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 50,000.00		
271	Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 3,000.00		
282	Materiales de seguridad pública	\$ 3,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 47,245.00		
291	Herramientas menores	\$ 12,765.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 34,480.00		
FOFIM				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 41,800.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 9,500.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 31,300.00		
213	Material estadístico y geográfico	\$ 1,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 65,007.00		
261	Combustibles Lubricantes y Aditivos	\$ 65,007.00		
			\$ 106,807.00	

3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 5,201,889.00
REPO				
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 166,171.00		
313	Agua	\$ 42,800.00		
314	Telefonía tradicional	\$ 43,500.00		
315	Telefonía celular	\$ 68,300.00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 2,035.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 4,536.00		
319	Servicios integrales y otros servicios	\$ 5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 136,240.00		
321	Arrendamiento de terrenos	\$ 48,000.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 1,500.00		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 56,460.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 20,500.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 9,780.00		
			\$ 1,968,755.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 11,000.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 9,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 2,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 2,282.00		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS
FORMATO PE-01

341	Servicios Financieros y Bancarios	\$	1,032.00		
347	Fletes y maniobras	\$	1,250.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	622,250.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	250,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	4,450.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	20,800.00		
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$	20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	85,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	240,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$	2,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	130,292.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	18,000.00		
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$	56,780.00		
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$	48,000.00		
364	Servicios de revelado de fotografías	\$	600.00		
369	Otros servicios de información	\$	6,912.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$	127,880.00		
372	Pasajes terrestres	\$	22,000.00		
374	Autotransporte	\$	20,000.00		
375	Viáticos en el país	\$	48,080.00		
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$	35,800.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	2,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	762,640.00		
381	Gastos de ceremonial	\$	215,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$	539,640.00		
383	Congresos y convenciones	\$	8,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	10,000.00		
392	Impuestos y Derechos	\$	10,000.00		
FAFM					
3000	SERVICIOS GENERALES			\$	3,233,134.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$	2,850,000.00		
311	Energía eléctrica	\$	2,850,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	18,000.00		
321	Arrendamiento de terrenos	\$	18,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	148,122.00		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS
FORMATO PE-01

334	Servicios de capacitación	\$	7,700.00		
337	Servicios de protección y seguridad	\$	107,672.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	32,750.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	191,492.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	\$	1,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	190,492.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	5,520.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	5,520.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$	10,000.00		
375	Viáticos en el país	\$	10,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	10,000.00		
381	Gastos de ceremonial	\$	10,000.00		

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$	3,950,008.00
REPO					
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	279,076.00		
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$	219,076.00	\$	980,746.00
436	Subsidios a la vivienda	\$	60,000.00	\$	402,746.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$	701,670.00		
441	Ayudas sociales a personas	\$	183,670.00		
442	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$	362,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	140,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	16,000.00		
FUPO					
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	28,224.00		
451	Pensiones	\$	28,224.00	\$	28,224.00
FUPI					
4400	AYUDAS SOCIALES	\$	2,941,038.00		
441.1	SUBSIDIO AL DIF	\$	2,941,038.00	\$	2,941,038.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$	519,652.00
REPO					
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	121,825.00		
511	Muebles de oficina y estantería	\$	2,850.00		
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$	4,650.00	\$	293,725.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$	51,025.00		
515	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$	63,300.00		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS
FORMATO PE-01

5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	20,900.00		
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$	1,200.00		
523	Cámaras fotográficas y de video	\$	17,500.00		
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	2,200.00		
5400	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	126,000.00		
541	Automóviles y Camiones	\$	126,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$	25,000.00		
569	Otros equipos	\$	25,000.00		
FAFM					
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	33,000.00		
519	Otro mobiliario y equipo de administración	\$	33,000.00		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	7,089.00		
531	Equipo médico y de laboratorio/FAFM	\$	7,089.00	\$	42,427.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$	2,338.00		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$	2,338.00		
FOFIM					
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	33,500.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	33,500.00	\$	183,500.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	150,000.00		
591	Software	\$	150,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$	3,766,272.00
REPO					
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	442,669.00	\$	442,669.00
	OBRAS POR DEFINIR	\$	442,669.00		
FUPI					
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	113,351.00	\$	113,351.00
	OBRAS POR DEFINIR	\$	113,351.00		
FAISM					
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	3,210,252.00	\$	3,210,252.00
	OBRAS POR DEFINIR	\$	3,210,252.00		
TOTAL		\$	32,427,046.00		\$ 32,427,046.00

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA PÚBLICA MULTIPLE: 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE: EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (COMPUTADORA DE ESCRITORIO; MOBILIARIO ESCOLAR; ½ BANDA DE GUERRA; EQUIPO DE SONIDO), EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (PANTALLA LEED), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Adquisición de: Equipo Educacional y Recreativo (Computadora de Escritorio; Mobiliario Escolar; ½ Banda de Guerra; Equipo de Sonido).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N32-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	08/01/2014	09/01/2014 10:00 horas	15/01/2014 10:00 horas	20/01/2014 10:00 horas	\$700,000.00

Partida	Descripción Técnica de los Bienes.	Cantidad	Unidad de Medida
1	SILLA PARA PREESCOLAR	450	PIEZA
2	ARCHIVERO METALICO DE 4 CAJONES	30	PIEZA
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	280	PIEZA
4	EQUIPO DE SONIDO	15	PAQUETE
5	1/2 BANDA DE GUERRA (6 TAMBORES, 6 CORNETAS Y 1 CLARÍN)	50	PAQUETE
TOTAL DE PARTIDAS 13			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Adquisición de: Equipos y Aparatos Audiovisuales (Pantalla Leed)

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N33-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	08/01/2014	09/01/2014 11:00 horas	15/01/2014 11:00 horas	20/01/2014 11:00 horas	\$270,000.00

CONCEPTO	Descripción Técnica de los Bienes.	Cantidad	Unidad de Medida
1	PANTALLA LED DE 32"	280	PIEZAS
TOTAL DE CONCEPTOS 01			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE SITA EN: BOULEVARD FELIPE ANGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ANGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

VII.- LUGAR DE ENTREGA, SE ESPECIFICA EN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA, SE ESPECIFICA EN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2013.

L.C.C. PABLO PEREZ MARTINEZ.
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-12-2013

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"Tercera y última publicación"
GABRISCA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "GABRISCA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.", se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 6 de septiembre del 2013, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al Ciudadano **JORGE EDUARDO GARCÍA LÓPEZ**.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de diciembre del año 2012.
- c).- Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GABRISCA COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V., en liquidación para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

"GABRISCA COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
RFC: GCO110509EP0

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PRESENTACIÓN EN PESOS MEXICANOS				ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PRESENTACIÓN EN PESOS MEXICANOS	
INVERSIONES		OBLIGACIONES			
<u>A CORTO PLAZO</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>		INGRESOS	5,189,235
EFFECTIVO		PROVEEDORES	12,853	COSTOS DE VENTAS	<u>5,115,703</u>
CAJA	2,221	ACREEDDRES DIVERSOS	709	MARGEN DE ABSORCION DE GASTOS \$	73,532
BANCOS	<u>21,595</u>	IMPUESTDS POR PAGAR	540	<u>GASTOS GENERALES</u>	
	23,816	IVA PENDIENTE DE PAGO	445		
CUENTAS POR COBRAR		TOTAL DE OBLIGACIONES	\$ 14,548	GASTOS DE VENTA Y ADMON.	98,130
CLIENTES	3,805			UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN \$	(24,598)
IVA ACREDITABLE	21,088	CAPITAL CONTABLE		<u>INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS</u>	
		CAPITAL SDICIAL	100,000		
IVA PENDIENTE POR ACREDITAR	2,533	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	99,856	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	4,270
		UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	-77,531	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	4,270
IMPUESTOS A FAVOR	<u>85,631</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 122,326	<u>IETU E ISR</u>	
SUMA DE IMPUESTOS A CORTO PLAZO	\$ 136,873			COSTO DE I.E.T.U. E I.S.R.	48,663
TOTAL DE INVERSIONES	\$ 136,873	TOTAL DE OBLIG. Y CAPITAL \$	\$ 136,873	UTILIDAD PERDIDA NETA \$	(77,531)

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de noviembre del 2013.

JORGE EDUARDO GARCÍA LÓPEZ.
LIQUIDADOR
Rúbrica.

3 - 3

Derechos Enterados. 28-11-2013

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta número 22,211 veintidós mil doscientos once, de fecha 7 siete de Noviembre del 2013 dos mil trece, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de la señora **SILVIA MARGARITA VALDES NIETO**, habiendo aceptado la herencia el heredero **SERGIO TEOFILO SALDIVAR GARZA**, así como también aceptando el cargo de Albacea, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado, que ya procede a la formulación del Inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

Pachuca, Hidalgo a 6 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

2 - 2

LIC. FERLA XOCHITL DOMINGUEZ LOAEZA
NOTARIO ADSCRITA A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO
RUBRICA.

Derechos Enterados. 16-12-2013

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE 211/13-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de la extinto ejidatario MARGARITO PEREZ MORALES, por conducto de su albacea, sucesor referente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. MARCIAL MORGADO CONTRERAS, le demanda la prescripción positiva adquisitiva, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 24 de Mayo del año 2013, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 de febrero del año 2014 a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a los dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Hidalgo.-DOY FE.

- - -Pachuca, Hgo., a 04 de Diciembre del año 2013 - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

Derechos Enterados. 16-12-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1152/2010

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BENITO MEJÍA MOCTEZUMA, en contra de ANEL GRANILLO RAMÍREZ, expediente número 1152/2010, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como lo solicita la promovente, se decreta la venta en pública subasta del 50% del bien inmueble predio urbano sin nombre, ubicado en Av. Universidad esquina con Avenida del Congreso, Colonia Manuel Ávila Camacho, actualmente Colonia El Canutillo de Pachuca, Hidalgo, el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 21 veintiuno de febrero de 2011 dos mil once.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa

este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$627,870.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico de circulación denominado Sol de Hidalgo de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., diciembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 597/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Legales de en contra de ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA GUADALUPE RAMÍREZ FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ORTEGA, J. REFUGIO AGUILAR MARTÍNEZ y AMALIA GARCÍA AZPEITIA, radicándose bajo el expediente número 597/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 04 cuatro de noviembre 2013 dos mil trece.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Procedimientos Civiles, 469, 471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, consistente en un predio rústico con construcciones de casa habitación, instalaciones agropecuarias y bodega, denominado "La Boveda" ubicado en Caxuxi Municipio de San Salvador, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 147, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 dieciocho de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, inscrito a favor de J. REFUGIO AGUILAR MARTÍNEZ, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de enero de 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,331,000.00 (dos millones trescientos treinta y un mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los tableros de la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Criterio", en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Toda vez que el domicilio del bien a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario adscrito a ese Juzgado para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

IX.- Queda a disposición del promovente el exhorto ordenado en el punto que antecede, para que dentro del término de tres días comparezca ante la secretaria de este Juzgado a recibirlo y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para su diligenciación.

X.- Se requiere al promovente para que exhiba un certificado de gravámenes actualizado a la fecha para el remate, apercibido que en caso de no hacerlo no se celebrará el remate señalado.

XI.- Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado en el presente auto, a los profesionistas que se indican en el de cuenta.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERNAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 doce de noviembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 664/2012

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ SANTILLÁN PARDO, en contra de PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente 664/2012, la Juez Sexto de lo Civil dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de diciembre de 2013 dos mil trece.

VISTOS los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA que resuelva el Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ SANTILLÁN PARDO, en contra del PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 664/2012.

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.

TERCERO.- La parte actora JOSÉ SANTILLÁN PARDO probó su acción y la parte demandada REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA Y PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA no opuso excepciones por lo que el procedimiento se siguió en rebeldía.

CUARTO.- Por las consecuencias establecidas en el apartado de considerandos, se declara judicialmente que ha operado la prescripción positiva por mala fé a favor de JOSÉ SANTILLÁN PARDO, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote 10, de la Manzana III, del Fraccionamiento Tiro Tula, hoy viaducto Rojo Gómez No. 301, Colonia Doctores, en Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 6.11 metros y linda con calle José Ma. Bandera; AL NORESTE: En 5 alineamientos, el primero de 4.28 cuatro punto veintiocho metros; el segundo 4.33 cuatro punto treinta y tres metros, el tercero 4.58 cuatro punto cincuenta y ocho metros; el cuarto 12.13 doce punto trece metros y el quinto 7.56 siete punto cincuenta y seis metros y linda con Lote 1 uno, Lote 2 dos, Lote 3 tres y Lote 4 cuatro; AL SURESTE: 4.69 cuatro punto sesenta y nueve metros y linda con Lote 11 once.

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial del Testimonio Notarial inscrito en esa Dependencia bajo el Número 88 ochenta y ocho, del Tomo 93 noventa y tres, del Volumen 8º, Libro 1 Uno, Sección Primera, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 y en la que aparece como propietario el condenado PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA, lo cual deberá ser realizado una vez que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas judiciales en esta instancia.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Se ordena publicar los puntos resolutivos de la presente sentencia definitiva por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos de lo que dispone el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que da fe. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2013.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-12-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 225/2013

**MARÍA APOLONIA ALEJANDRA LIRA PIMENTEL
DONDE SE ENCUENTRE**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAIME ALBERTO ROMERO BAUTISTA, EN CONTRA DE MARÍA APOLONIA ALEJANDRA LIRA PIMENTEL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/2013, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 05 cinco de noviembre del año 2013 dos mil trece, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL OCURSANTE DANDO CUMPLIMIENTO A LA VISTA ORDENADA EN EL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN BASE A LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTEN EN EL DE ESCRITO DE CUENTA.

II.- ATENDIENDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE PUEDE PRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON MARÍA APOLONIA ALEJANDRA LIRA PIMENTEL, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DONDE PUDIESE NOTIFICARSE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A MARÍA APOLONIA ALEJANDRA LIRA PIMENTEL A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ORDENADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA; ASÍ MISMO REQUIÉRASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

III.- (....)

IV.- (....)

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1362/2013

En el expediente número 1362/2013, dentro del Juicio de Procedimiento No Contencioso, Diligencias de Declaración de Ausencia, promovido por el C. FLORENCIO JUÁREZ VALERIO, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2013 dos mil trece.

Por presentado FLORENCIO JUÁREZ VALERIO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 521, 522, 523, 524, 527, 529, 532, 539, 541, 547 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, cuya vigencia inició sesenta días después de la fecha indicada, en términos de los Artículos primeros transitorios de los Ordenamientos de Referencia, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1362/2013, que es el que le corresponde.

II.- Se admite lo solicitado en la Vía de Procedimiento No Contencioso LAS DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

III.-

IV.-

V.-

VI.- Atento a lo dispuesto por el Numeral 546 de la Legislación Adjetiva Familiar y a costa de la promovente, se ordena la publicación de edictos la cual se realizará por 03 tres veces con intervalo de 15 quince días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre para el efecto de citar al C. JUVENTINO JUÁREZ Y/O JUVENCIO JUÁREZ ALONSO Y/O JUVENCIO JUÁREZ o a la persona que legalmente lo represente para que se presente ante este H. Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, en el término de 4 cuatro meses contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VII.-

VIII.-

IX.-

X.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

3 - 2

HUICHAPAN, HGO., DICIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 751/2010

En el Ejecutivo Mercantil por LIC. JUAN JOSÉ ANAYA MANCILLA, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. VERÓNICA HERNÁNDEZ LÓPEZ, en contra de el C. JAVIER SOSA VIVANCO en su carácter de acreedor y a el C. MIGUEL ÁNGEL SOSA VIVANCO, expediente 751/2010, radicado en este Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2013 dos mil trece, QUE A LA LETRA DICE:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el de cuenta.

II.- En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de julio de 2011 dos mil once, consistente en un inmueble ubicado en cerrada de Tamaulipas, número 406, casa número 7, Colonia Insurgentes, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de enero del año 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$257,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos (respecto del cincuenta por ciento del inmueble citado).

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Tulancingo, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Judisiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles postores para que participen en la almoneda.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo.

VII.- Quedan a disposición del actor en la Secretaría de este Juzgado los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realicen la publicación correspondiente.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE.-LA C. ACTUARIO ADCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-12-2013